

REGLAMENTO DE PARTICIPACION SECTOR PECUARIO



Contenido

CAPITULO I.....	4
Objetivos y Fines	4
CAPITULO II.....	4
Organización	4
RAZAS CEBUINAS.....	6
CAPITULO III	7
Inscripción	7
CAPITULO IV	8
Admisión	8
CAPITULO V	10
Ubicación de Animales	10
CAPITULO VI	11
Sanidad Animal	11
CAPITULO VII.....	12
Metodología del Juzgamiento	12
CAPITULO VIII	14
Clasificación de los Juzgamiento	14
CAPITULO IX	17
Premios	17
CAPITULO X	19
Puntaje	19
TABLA GENERAL DE PUNTAJE.....	20
RAZAS NELORE Y NELORE MOCHO	20
TABLA DE PESOS MINIMOS.....	21
BOVINOS RAZAS NELORE Y NELORE MOCHO	21
TABLA DE PESOS MAXIMOS MACHO RAZAS NELORE Y NELORE MOCHO	22
TABLA DE PESOS MAXIMOS HEMBRA RAZAS NELORE Y NELORE MOCHO	23
CAPÍTULO XI	24
REGLAMENTO RAZA BRAHMAN	24
CAPITULO XII.....	32
REGLAMENTO RAZA SINDI	32
CAPITULO XIII	39
REGLAMENTO RAZA GYR LECHERO	39
CAPITULO XIV	47
REGLAMENTO RAZA GIROLANDO	47
CAPITULO XV	52
REGLAMENTO DE CONCURSO LECHERO OFICIAL ASOCEBU	52
CAPITULO XVI	57
REMITES	57
RAZAS EUROPEAS Y RAZAS FORMADAS	58
CAPITULO III	59
Inscripción	59
CAPITULO IV	59
Admisión	59
CAPITULO V	60
Ubicación de Animales	60
CAPITULO VI	61
Sanidad Animal	61
CAPITULO VII.....	62
Clasificación y Juzgamiento	62
CAPITULO VIII	64
Premios	64
CAPITULO IX	65
Puntaje	65
TABLA DE PESOS MÍNIMOS.....	65

CAPÍTULO X	68
Remates	68
RAZAS LECHERAS	69
CAPITULO III	70
Inscripción.....	70
CAPITULO IV	70
Admisión	70
CAPITULO V	71
Ubicación de Animales	71
CAPITULO VI	72
Sanidad Animal	72
CAPITULO VII.....	73
Clasificación y Juzgamiento	73
CAPITULO VIII	76
Premios.....	76
CAPITULO IX	76
Puntaje.....	76
CAPÍTULO X	77
Remates	77
EQUINOS	79
CAPITULO III	80
Inscripción.....	80
CAPITULO IV	80
Admisión	80
CAPITULO V	80
Ubicación de Animales	80
CAPITULO VI	81
Sanidad Animal	81
CAPITULO VII.....	82
Clasificación y Juzgamiento	82
CAPITULO VIII	84
Premios.....	84
CAPITULO IX	84
Puntaje.....	84
CAPÍTULO X	85
Remates	85
OVINOS.....	87
CAPITULO III	88
Inscripción.....	88
CAPITULO IV	88
Admisión	88
CAPITULO V	88
Ubicación de Animales	88
CAPITULO VI	89
Sanidad Animal	89
CAPITULO VII.....	89
Clasificación y Juzgamiento	89
CAPÍTULO VIII	90
Remates	90

CAPITULO I Objetivos y Fines

Artículo 1

Objetivo: Mostrar el progreso alcanzado en el mejoramiento genético de la pecuaria nacional e internacional.

Artículo 2

Fines: La muestra pecuaria tiene por finalidad:

- a) Reunir una muestra representativa de las diferentes razas que se explotan en el departamento y el país.
- b) Premiar el esfuerzo de los productores que hayan obtenido productos de calidad y/o contribuyan al progreso del desarrollo pecuario nacional.
- c) Incentivar el intercambio tecnológico entre seleccionadores, criadores y productores rurales, facilitando los contactos personales y comerciales.
- d) Orientar a los productores pecuarios, técnicos y estudiantes del ramo en actividades relacionadas a la producción pecuaria.
- e) Facilitar el comercio y la industrialización de productos y equipos para la agropecuaria en general.
- f) Promover la realización de simposios, conferencias, seminarios y talleres técnico científico, relacionado a la producción agropecuaria.

CAPITULO II Organización

Artículo 3

Fexpocruz a través del Dpto. Pecuario tiene las siguientes atribuciones:

- a) Elaborar el programa de actividades de las diferentes exposiciones
- b) Coordinar la realización de todas las actividades referentes a la exposición.
- c) Reuniones con las diferentes Asociaciones de Criadores de Razas Puras
- d) Conformar las diferentes comisiones de trabajo que estime conveniente
- e) Hacer cumplir el reglamento de participación de la exposición

Artículo 4

La Gerencia de Proyectos Agropecuarios de Fexpocruz a través del Departamento Pecuario coordinara las diferentes actividades de cada muestra Ferial con las diferentes Asociaciones de Criadores de razas Puras que participan en cada evento Ferial.

Artículo 5

Corresponde al Dpto. Pecuario:

- a) Elaborar propuestas para las modificaciones al presente reglamento.
- b) Planificar las actividades a realizarse en el marco de la muestra ferial.
- c) Solucionar los diferentes problemas no contemplados en el presente reglamento

Artículo 6

El Dpto. Pecuario formará las siguientes comisiones:

- a) Comisión Admisión de bovinos.
- b) Comisión Admisión de equinos y animales menores.
- c) Comisión Sanidad Animal.

Artículo 7

Son atribuciones de la Comisión de Admisión:

- a) Controlar la identificación y documentación sanitaria de los animales inscritos.

- b) Verificar la edad de los animales mediante los registros genealógicos o la cronología dentaria.
- c) Rechazar animales que no cumplan con lo dispuesto en el CAPITULO IV del presente reglamento.
- d) Rechazar los animales que presenten anomalías congénitas o adquiridas.
- e) Rechazar la entrada de animales que no reúnan las condiciones de docilidad, salvo grupos de animales para remate que permanecerán en los corrales.
- f) Rechazar animales que presenten algún tipo de ectoparásito, como así también verrugas abscesos u otros.
- g) Rechazar animales que no se encuentren en buen estado nutricional.
- h) Controlar las adulteraciones de forma o pelaje, por el uso de medios químicos o quirúrgicos que tiendan a ocultar defectos.
- i) Realizar diagnóstico de preñez mediante palpación rectal o ultrasonografía (este método se utilizará solo en caso de animales de hasta 30 días del último servicio, previa autorización del propietario o responsable del animal), ajustándose al artículo 15.
- j) Realizar examen andrológico clínico a todos los machos.
- k) Exigir la Guía Oficial de Movimiento de Animales.
- l) Dejar constancia en las fichas de admisión, todas las observaciones que la Comisión de Admisión considere pertinente.
- m) Los animales que lleguen al Campo Ferial con algún tratamiento médico simple deberán seguir el mismo con el veterinario de la cabaña respectiva, haciendo conocer este aspecto al Dpto. Pecuario de Fexpocruz.
- n) Rechazar animales que lleguen al Campo Ferial con algún tratamiento médico de consideración.
- o) En caso de muerte de algún animal dentro del Campo Ferial, se deberá hacer conocer inmediatamente al Dpto. Pecuario de Fexpocruz para que este informe sobre lo sucedido al Senasag.
- p) Las decisiones de la Comisión de Admisión son inapelables.

Artículo 8

Disposiciones Complementarias para todas las Razas participantes:

- 1.-Fexpocruz no se responsabiliza por los daños eventuales que se produzcan por robo, enfermedades, accidentes, muerte de animales etc., siendo estos riesgos asumidos por el expositor.
- 2.-Tanto los expositores como sus tratadores, están obligados a acatar las disposiciones contempladas en el presente reglamento de participación, bajo la pena de ordenarse el retiro de sus animales, además de otras penalidades que determinen las autoridades de Fexpocruz.
- 3.-Queda terminantemente prohibida la participación de tratadores menores de edad.
- 4.-El Dpto. Pecuario de Fexpocruz se reserva el derecho de incluir otras especies o razas si las circunstancias así lo exigen, siempre que cumplan con las exigencias sanitarias.
- 5.-El Dpto. Pecuario de Fexpocruz determinará si es conveniente la contratación de jueces internacionales, en función de la cantidad de animales participantes por raza.
- 6.-El Dpto. Pecuario de Fexpocruz proporcionará el forraje verde para la alimentación de los animales, no así la ración suplementaria que queda a cargo del expositor.
- 7.-El ingreso de vehículos con alimentos y materiales de las diferentes cabañas participantes será permitido únicamente entre las 7:00 y 15:00 horas, bajo autorización del Dpto. Pecuario de Fexpocruz.
- 8.-La atención y cuidados de los animales estarán a cargo de sus respectivos propietarios y/o cuidadores. Los expositores deben tener la previsión de dotar a su personal del uniforme de su cabaña y el material adecuado para la alimentación, limpieza y sujeción de sus animales.
- 9.-Pasada la hora de finalización del día de retiro de los animales, Fexpocruz no asume ninguna responsabilidad sobre el cuidado y mantenimiento de los mismos.
- 10.- En caso de solicitar la realización de eventos comerciales o de otra índole en los Corrales del área de Admisión, Fexpocruz dará prioridad a los trabajos de Admisión y podrá otorgar los espacios o corrales que puedan ser utilizados

RAZAS CEBUINAS

CAPITULO III

Inscripción

Artículo 9

- a) La inscripción de animales será realizada en las oficinas de ASOCEBU de acuerdo con el cronograma de actividades, se aceptarán inscripciones dentro del plazo y horario establecido.
- b) El expositor deberá confirmar la cantidad de animales con los que participará para la correcta distribución de espacios, pudiendo realizar la inscripción con un número mayor a lo establecido dentro de la cantidad máxima de animales por expositor por raza, de cada feria exposición. Siendo que se definirán los animales participantes de cada expositor el día de la admisión, no siendo permitido mayor cantidad de animales por raza, por expositor, de la cantidad máxima definida en el reglamento de cada feria exposición.
- c) En caso de que el expositor presente mayor cantidad de animales el día de la admisión de los que confirmó en su participación y/o de la cantidad permitida para cada feria, no podrán permanecer dentro del predio ferial.
- d) La cantidad máxima de animales por expositor y por raza será de 16.
- e) Todos los animales participantes productos de Fertilización In Vitro (FIV), deben presentar su prueba correspondiente de DNA de acuerdo con el reglamento de ASOCEBU, los terneros que participen al pie de la madre serán colectadas sus muestras durante la admisión.
- f) En caso de que la feria exposición esté con su capacidad de argollas al máximo, solo será permitida la inscripción de animales para concurso (juzgamiento).
- g) Expositores que inscriban ejemplares y no participen en juzgamiento sin una justificación, no podrán participar en la siguiente feria.
- h) El pago de los boxes será realizado de acuerdo con la confirmación de la cantidad de animales que cada expositor confirme en su inscripción, este pago deberá ser realizado en Fexpocruz.
- i) Una vez realizada la cancelación por concepto de alquiler de boxes o corrales, no se efectuará la devolución en caso de desistir su participación.
- j) Los animales deberán ser inscritos por el expositor o responsable de la cabaña o del establecimiento, **únicamente** en los formularios oficiales de inscripción, llenando todas las casillas correspondientes.

En caso del envío de las inscripciones vía correo electrónico se deberá tener el nombre del responsable de la cabaña y la fecha de envío, siendo coincidente con las fechas establecidas en el programa de actividades.

- k) El departamento técnico de ASOCEBU no aceptará formularios de inscripción que no se encuentren con todos los datos correctamente llenados, incluso los datos de los animales para concurso de las progenies de padre y madre.
- l) Los animales que ingresen al Campo Ferial, ya sea para concurso, exhibición o remate deben tener el RGN, antes de los 7 meses y registrados RGD antes de los 20 meses de acuerdo con el reglamento de Asocebu.
Por lo tanto, es obligatorio que tenga quemado en la pierna derecha su código alfanumérico RGN (letras y números) y RGD si tuviera la edad correspondiente.

- m) En las fichas de inscripción, es obligatorio el llenado de los campos correspondientes con los números de la comunicación de servicio y de la comunicación de nacimiento respectivamente, además de una copia de estas.
- n) Los animales inscritos deberán contar con el registro genealógico de ASOCEBU que acredite la propiedad del animal.
- o) Animales importados inscritos en asociaciones internacionales afines, deberán presentar fotocopias de su RGN o RGD previa convalidación realizada por ASOCEBU, así mismo deberá presentar documentación que acredite las fichas reproductivas de las hembras.
- p) Para el concurso de progenie de padre y de madre de animales jóvenes como así también para el concurso de progenie de padre y de madre de animales adultos, estos deben estar claramente definidos en el conjunto de progenie que participaran al momento de la inscripción de estos, hasta 48 hrs. antes del juzgamiento.
- q) Los animales inscritos para participar de esta muestra ferial deberán estar claramente identificados con tatuajes, números a fuego, aretes, collares u otros medios indelebles.
- r) Todos los socios de ASOCEBU participantes deberán encontrarse con sus cuentas al día con la asociación al momento de la inscripción.

CAPITULO IV **Admisión**

Artículo 10

Los animales no inscritos en las fichas de admisión o que se presenten cambiados el día de admisión, **NO** podrán ingresar al Campo Ferial.

Artículo 11

Toda la documentación sanitaria exigida en el presente reglamento de participación deberá ser presentada al Departamento Pecuario de Fexpocruz por los técnicos de las asociaciones respectivas, de acuerdo con el cronograma de actividades del presente reglamento.

Artículo 12

La Comisión de Admisión, recibirá las respectivas fichas de admisión de animales, con las que efectuará su trabajo sin interferencias de los expositores ni del público presente.

Queda terminantemente prohibido, el ingreso de criadores, expositores y técnicos de las cabañas participantes al área de admisión de animales.

Artículo 13

Dentro de los cronogramas de ferias oficializadas constaran los días y horarios específicos para la admisión de los animales para concurso y exhibición. Los expositores deberán cumplir los días y horarios establecidos en dichos cronogramas.

En caso de presentarse motivos de fuerza mayor que impidan la llegada de los animales en los cronogramas establecidos, los expositores deberán comunicar los motivos con las debidas justificaciones al departamento Pecuario de Fexpocruz y a la Comisión Técnica de ASOCEBU, las cuales analizarán las justificaciones y determinará la admisión de los animales para concurso y o exhibición.

El incumplimiento de estos cronogramas sin las debidas justificaciones determinará que los animales sean admitidos solo para exhibición.

Artículo 14

El día de la admisión de animales se realizarán a todos los bovinos las siguientes medidas bovinometricas:

- Machos de todas las edades, circunferencia escrotal y perímetro toraxico
- Hembras: Palpación rectal o ultrasonografía de acuerdo con lo estipulado en el art.16.
- Estas medidas serán realizadas por técnicos autorizados por el dpto. Pecuario y Asocebu, las cuales constarán en el catálogo de juzgamiento.

NOTA. - En casos específicos la comisión podrá requerir los servicios de médicos veterinarios especialistas en las áreas solicitadas.

Artículo 15

Pesaje de animales, solo se pesarán animales destinados a concurso, rechazando para juzgamiento aquellos animales que no alcancen los pesos mínimos o sobre pasen los pesos máximos referenciales.

Se comunicará a los propietarios y/o responsables de las cabañas participantes 24 horas antes, el orden del pesaje.

Los ejemplares de las cabañas que no se presenten al pesaje en el horario y orden asignado luego de haber sido llamados 3 veces consecutivas, no serán pesados y no participaran en el juzgamiento.

Se pesarán a todos los bovinos de sexo hembras con edad entre 7 (siete) meses y 0 (cero) días hasta 16 (dieciséis) meses y 0 (cero) días y machos de todas las edades de las razas Nelore y Nelore Mocho. Además, se calculará la ganancia de peso y diferencias de tablas de peso mínimo, dicha información constará en el catálogo de juzgamiento.

Para las otras razas se realizarán los pesajes de acuerdo a las tablas establecidas del presente reglamento en cada una de las razas.

Los animales que sobre pasen los pesos máximos o no lleguen al peso mínimo serán repesados a las 16:00 el día del pesaje, si estos animales no llegan al peso mínimo o sobrepasan los pesos máximos establecidos en las tablas, no podrán participar en el juzgamiento.

Los animales que sobrepasan los pesos máximos asignados serán auditados terminando la exposición.

Para considerar a un ejemplar el más pesado de su raza, éste deberá estar necesariamente inscrito para juzgamiento.

El departamento técnico de Asocebu una vez concluido el pesaje comunicara a los expositores y/o encargados de las cabañas los animales que hayan sido excluidos por peso.

Nota: El día del pesaje se permitirá la presencia de un propietario y/o encargado de la cabaña dentro del área pesaje.

Artículo 16

Para que las hembras puedan ingresar a juzgamiento, deben cumplir las siguientes condiciones:

- a) Para las razas Nelore, Nelore Mocho y Brahman a partir de los 20 meses y 0 días de edad deben encontrarse con preñez confirmada, comprobado con la comunicación de servicio que parirá antes de los 30 meses y 0 días de edad, diagnosticada por examen ginecológico obligatorio (palpación rectal o ecografía a partir de 30 días mínimo del servicio) realizado en el Campo Ferial por el veterinario oficial, o haber parido de parto natural comprobada con la comunicación de nacimiento y verificar al momento de realizar el RGN la sobrevivencia del ternero, no siendo permitidos partos prematuros o normales sin sobre vivencia del ternero.

- b) Para la raza Gyr y Girolando encontrarse con preñez confirmada a partir de los 31 meses y 0 días de edad comprobado con la comunicación de servicio que parirá antes de los 41 meses y 0 días de edad.

Hembras a partir de 41 meses y 0 días de edad, deberán estar paridas o en lactancia, comprobadas con su comunicación de servicio correspondiente.

NOTA. - Las matrices que se encuentren en LACTOINDUCCION podrán ingresar con su respectivo certificado

- c) Para la raza Sindi encontrarse preñada o parida a partir de los 22 meses y 0 días de edad comprobado con la comunicación de servicio de que parirá hasta los 32 meses y 0 días de edad.

Hembras a partir de 32 meses y 0 días, comprobado con la comunicación de servicio y nacimiento correspondiente.

- d) El expositor podrá solicitar mediante planilla oficial de Asocebu, la palpación de hembras menores a 20 meses y 0 días de edad, para las razas Nelore, Nelore Mocho y Brahman, para las razas Gyr y Girolando hembras menores a 31 meses y 0 días y para la raza Sindi hembras menores a 22 meses y 0 días, las que resulten con preñez confirmada el día de la admisión constará en el catálogo de juzgamiento y ficha del juez, además debe tener su comunicación de servicio presentada en Asocebu hasta el día de las inscripciones esta planilla debe ser presentada junto la planilla de inscripción, no se aceptara la misma una vez pasada la fecha y hora de cierre de inscripción de animales.

Nota. - Para las razas Nelore, Nelore Mocho, Brahman y Sindi, las vacas paridas deben estar con cría al pie (ternero hasta 7 meses de edad), si ya destetó deberá encontrarse nuevamente preñada.

Artículo 17

Para que los machos puedan ingresar a juzgamiento, deben cumplir las siguientes condiciones:
Para las Razas **Nelore, Nelore Mocho y Brahman** a partir de los 22 meses de edad deben haber sido sometidos a **examen ANDROLÓGICO** con resultado satisfactorio como mínimo.
Para la raza **Gyr y Girolando** a partir de los 24 meses de edad y para la raza **Sindi** a partir de los 20 meses de edad realizado por un profesional Médico Veterinario o Médico Veterinario Zootecnista colegiado y activo, con validez de 60 días antes del evento feria. Los machos con edad inferior a lo requerido en las diferentes razas que presenten resultados con examen andrológico apto para reproducción constarán en el catálogo de juzgamiento.

NOTA. - En casos específicos la comisión de admisión podrá requerir los servicios de Médicos Veterinarios, especialistas en las áreas solicitadas.

CAPITULO V

Ubicación de Animales

Artículo 18

Al llegar a la Feria Exposición los animales recibirán su ubicación correspondiente, de donde no podrán ser cambiados sin la autorización del Dpto. Pecuario.

NOTA. - El ingreso de tratadores al predio feria deberá ser realizado con la debida identificación y acreditación en las oficinas del Dpto. Pecuario de Fexpocruz, está totalmente prohibido el ingreso de menores de edad y de personas ajenas al personal de trabajo acreditado (mujeres y niños), caso contrario el tratador que incumpla este reglamento será retirado del Campo Ferial.

Está totalmente prohibido el consumo de bebidas alcohólicas a todas las personas que están encargadas del cuidado de los animales. Asocebu realizará la prueba de alcotest a todos los encargados de los animales desde que inicia la muestra ferial hasta su finalización de la misma. El encargado de los animales que se encuentre consumiendo bebidas alcohólicas o salga positivo en la prueba de alcotest será expulsado del predio ferial y se comunicará al propietario para que tome las medidas correspondientes.

Artículo 19

Los datos de los expositores y de los animales serán colocados en un lugar visible del box, en un cartel expresamente diseñado para tal efecto.

Artículo 20

Para la distribución de los espacios, se tomarán en cuenta los siguientes criterios:

- a) Prioridad a los expositores que tienen animales en pista
- b) Antigüedad y participación como expositor
- c) Haber participado en la feria anterior (**EXPOCRUZ 2025**) con un mínimo de 10 animales por raza
- d) Disponibilidad, tomando en cuenta un óptimo aprovechamiento de los espacios
- e) Tener inscritos un mínimo de 10 animales por raza en la presente muestra ferial (animales de pista)

Artículo 21

Los animales podrán salir de sus respectivos espacios, para juzgamiento, higiene o ejercicio, en horarios establecidos por el Dpto. Pecuario.

Artículo 22

No se permitirá la salida de los animales del Campo Ferial antes de la fecha prevista, solo en casos de fuerza mayor y bajo determinación expresa del Dpto. Pecuario.

En caso de que el expositor quiera retirar sus ejemplares después del juzgamiento, solo podrá hacerlo con el 30 % de los ejemplares en exposición.

El expositor no podrá retirar los animales que hubieran obtenido las siguientes premiaciones:

Mas pesado, Gran Campeón(a), Reservado Gran Campeón(a).

CAPITULO VI

Sanidad Animal

Artículo 23

Para poder ingresar a la Feria Exposición, los animales deberán estar clínicamente libres de enfermedades, respaldado por el certificado oficial zoosanitario emitido por COMVETBOL, el cual deberá ser individual para cada animal y extendido por veterinarios colegiados y activos.

Para bovinos es obligatoria la vacunación previa de los mismos para su ingreso al Campo Ferial contra las siguientes enfermedades:

- a) Rabia, carbunclo hemático y sintomático.

Artículo 24

Para el ingreso a la Feria Exposición, los animales deben haber pasado imprescindiblemente las siguientes pruebas diagnósticas laboratoriales, las cuales serán efectuadas y certificadas por los laboratorios UNALAB (LIDIVET) o VET LAB DIAGNOSTIC.

a) Tuberculosis

Prueba de tuberculina, con un máximo de 120 días antes del día de la admisión, con resultados negativos, realizada por un veterinario acreditado por el Senasag.

b) Brucelosis

Examen serológico a todas las hembras mayores de 24 meses y machos de todas las edades, con un máximo de 60 días antes del día de la admisión, con resultados negativos.

NOTA. - Si los animales provienen de compartimentos libres y propiedades certificadas por el Senasag como libre de Brucelosis y Tuberculosis, presentara solamente el certificado vigente.

c) Examen Andrológico

Todos los machos de acuerdo con la edad exigida en cada raza como estipula el **Art. 17**.

Nota. - Los propietarios deberán presentar una fotocopia adjunta al original para el Senasag de toda la documentación sanitaria.

Artículo 25

Para todas las especies participantes, es obligatoria la presentación de la **guía oficial de movimiento de animales**, la cual será emitida por el Senasag.

Artículo 26

La Comisión de Admisión tiene la facultad de solicitar la repetición de pruebas diagnósticas que considere pertinente dentro del Campo Ferial.

Artículo 27

En el caso de tratarse de ganado importado, el propietario deberá presentar los certificados de importación emitido por el Senasag.

Animales importados inscritos en asociaciones internacionales afines, deberán presentar fotocopias de su RGN o RGD previa convalidación por ASOCEBU. Asimismo, deberá presentar documentación que acredite las fichas reproductivas de las hembras.

ASOCEBU requerirá de asociaciones afiliadas a FICEBU información acerca de registros genealógicos, datos productivos y/o reproductivos en caso de animales importados.

Artículo 28

Durante la exposición, los animales tendrán **asistencia veterinaria de primeros auxilios** a cargo de la Comisión de Sanidad. En caso de parto distóxico o complicaciones mayores en general, el expositor deberá requerir de los servicios de un profesional particular, el cual deberá ser autorizado por el Dpto. Pecuario de la Feria Exposición bajo costo del propietario.

Artículo 29

La Comisión de Admisión inspeccionará los animales que ingresan al Campo Ferial. De presentarse animales con señales y/o síntomas de enfermedades contagiosas, la Comisión de Admisión elevará un informe al Dpto. Pecuario el cual decidirá si estos deberán ser retirados del Campo Ferial, precautelando así la salud de los demás animales.

Animales que presenten ectoparásitos no podrán ingresar al Campo Ferial.

Artículo 30

En el caso de brote de enfermedades infectocontagiosas dentro del Campo Ferial, el Dpto. Pecuario determinará las medidas de emergencia que tengan que tomarse.

CAPITULO VII
Metodología del Juzgamiento

Artículo 31

Todos los animales serán juzgados en la pista de juzgamiento del Campo Ferial en sus respectivas razas y categorías. Los juzgamientos de las diferentes razas son responsabilidad de las asociaciones de criadores citadas en el artículo 4 del presente reglamento de participación, en coordinación con el Dpto. Pecuario de Fexpocruz.

NOTA. - El juzgamiento para la feria Expocruz iniciara con categoría progenies, luego categorías machos y finalizando con categorías hembras, para las razas Nelore y Nelore Mocho.

Artículo 32

Todos los animales deben tener su código alfanumérico (RGN) quemado en la pierna derecha, como lo estipula este reglamento en el Cap. III, Art. 9, inciso "L".

Para la raza Girolando la identificación será de acuerdo con el reglamento de registro de Asocebu (arete y/o botón).

En la pista de juzgamiento solo podrá permanecer 1 tratador por animal, en caso de vacas paridas pueden tener la colaboración de un tratador más.

En el caso de progenies de madres y/o padres podrán ingresar a la pista de juzgamiento los tratadores que sean necesarios.

El animal será desclasificado del juzgamiento si presenta comportamientos agresivos que pongan en riesgo la integridad de las personas.

El tratador que, al tercer llamado de su animal, no se presente para ingresar a la pista de juzgamiento serán descalificados.

Artículo 33

La fecha de corte para el cálculo de edad de los animales es el día:

Razas Gyr, Girolando, Sindi y Brahman: Lunes 06 de abril

Razas Nelore y Nelore Mocho: Martes 07 de abril

NOTA. - En el caso de la raza Gyr y Girolando la fecha de corte será tomada en cuenta 48 hrs posterior a la admisión.

Artículo 34

El animal que tuviere la edad exacta en meses, del límite máximo de cada categoría permanecerá en ésta, mientras que subirá a la categoría inmediata superior el animal que tenga un día más del límite máximo.

Quedan excluidos del juzgamiento los animales que tuvieran edad inferior de 7 meses menos 1 día o edad superior de los límites máximos estipulados.

Artículo 35

Únicamente permanecerán en la pista de juzgamiento los jueces, los auxiliares, personal técnico de Fexpocruz, Asocebu y los tratadores de los animales, quedando terminantemente prohibido el ingreso o intervención de personas particulares.

Artículo 36

Los expositores de los ejemplares y sus tratadores deben tener el mayor respeto al jurado, caso contrario el Dpto. Pecuario se reserva el derecho de aplicar las medidas que juzgue conveniente.

En el caso de tratadores que no tengan un buen comportamiento dentro del Campo Ferial como así también en la pista de juzgamiento, estos serán sancionados de acuerdo a reglamento y se les hará conocer a los propietarios de las respectivas cabañas.

Artículo 37

Los jueces serán nombrados por el Directorio de ASOCEBU de acuerdo con el reglamento de elección de jueces vigente. Los jueces elegidos deberán ser actuantes en los últimos 2 años, de acuerdo con el listado oficial proporcionado por la Asociación correspondiente. En base a este listado oficial se elaborará una lista de jueces que serán seleccionados en base a una ponderación entre cantidad de ferias y animales juzgados. (La ponderación será 50% para cantidad de animales y 50% para ferias juzgadas).

Nota. - Los juzgamientos en exposiciones Oficializadas y Especializada del Ranking Nacional de razas Cebuinas serán realizados por **3 jueces** para las razas Nelore y Nelore Mocho y **1 juez**, para las razas Gyr, Girolando, Brahman y Sindi con el método de “Juzgamiento Puntuado”. Durante el juzgamiento no será permitido el uso de teléfonos celulares y aparatos de radio comunicación por los jueces, auxiliares y tratadores durante el juzgamiento.

Artículo 38

El juzgamiento de animales será público y el veredicto de los jueces inapelable, pudiendo estos dar explicaciones que justifiquen su decisión y orientar al público sobre la manera de juzgar animales.

Artículo 39

El trabajo de los jueces será realizado en las planillas de juzgamiento proporcionadas por el Dpto. Pecuario de Fexpocruz, las cuales serán devueltas a la mesa de control con la firma del juez y auxiliar.

Artículo 40

El juzgamiento de animales será público y el veredicto de los jueces inapelable, pudiendo estos dar explicaciones que justifiquen su decisión y orientar al público sobre la manera de juzgar animales.

Artículo 41

El trabajo de los jueces será realizado en las planillas de juzgamiento proporcionadas por el Dpto. Pecuario de Fexpocruz, las cuales serán devueltas a la mesa de control con la firma del juez y auxiliar.

Artículo 42

Los jueces podrán declarar desierto un premio, si a su juicio los ejemplares presentados no reúnen las condiciones necesarias.

Artículo 43

Los animales inscritos para juzgamiento quedarán a disposición de sus asociaciones para el acompañamiento técnico, durante el evento caso este sea requerido.

Artículo 44

El Dpto. Pecuario conformará un equipo de trabajo para el desarrollo de los diferentes juzgamientos con las siguientes atribuciones:

- Organizar el ingreso y retiro de los animales en la pista de juzgamiento
- Recibir las planillas de juzgamiento con los veredictos de los jueces
- Realizar la sumatoria de los juzgamientos puntuados

CAPITULO VIII

Clasificación de los Juzgamiento

Artículo 45

Los animales concursantes serán divididos en especies, razas y sexos, estas en campeonatos y los campeonatos en categorías, conforme al siguiente detalle:

a) BOVINOS CEBUINOS RAZAS NELORE Y NELORE MOCHO

Queda establecida la siguiente categorización a partir del ranking 2024-2025:

HEMBRAS
CAMPEONATO TERNERA MENOR
1 ^a De 07 hasta 08 meses
2 ^a De más de 08 hasta 09 meses
3 ^a De más de 09 hasta 10 meses
CAMPEONATO TERNERA MAYOR
4 ^a De más de 10 hasta 11 meses
5 ^a De más de 11 hasta 12 meses
6 ^a De más de 12 hasta 13 meses
CAMPEONATO VAQUILLA MENOR
7 ^a De más de 13 hasta 14 meses
8 ^a De más de 14 hasta 15 meses
9 ^a De más de 15 hasta 16 meses
CAMPEONATO VAQUILLA MAYOR
10 ^a De más de 16 hasta 18 meses
11 ^a De más de 18 hasta 20 meses
12 ^a De más de 20 hasta 22 meses
CAMPEONATO VACA MENOR
13 ^a De más de 22 hasta 24 meses
14 ^a De más de 24 hasta 26 meses
15 ^a De más de 26 hasta 28 meses
CAMPEONATO VACA MAYOR
16 ^a De más de 28 hasta 31 meses
17 ^a De más de 31 hasta 34 meses
18 ^a De más de 34 hasta 36 meses

GRANDES CAMPEONES

MACHOS	
CAMPEONATO TERNERO MENOR	
1 ^a De 07 hasta 08 meses	
2 ^a De más de 08 hasta 09 meses	
3 ^a De más de 09 hasta 10 meses	
CAMPEONATO TERNERO MAYOR	
4 ^a De más de 10 hasta 11 meses	
5 ^a De más de 11 hasta 12 meses	
6 ^a De más de 12 hasta 13 meses	
CAMPEONATO TORETE MENOR	
7 ^a De más de 13 hasta 14 meses	
8 ^a De más de 14 hasta 15 meses	
9 ^a De más de 15 hasta 16 meses	
CAMPEONATO TORETE MAYOR	
10 ^a De más de 16 hasta 18 meses	
11 ^a De más de 18 hasta 20 meses	
12 ^a De más de 20 hasta 22 meses	
CAMPEONATO TORO MENOR	
13 ^a De más de 22 hasta 24 meses	
14 ^a De más de 24 hasta 26 meses	
CAMPEONATO TORO MAYOR	
15 ^a De más de 26 hasta 28 meses	
16 ^a De más de 28 hasta 31 meses	

GRANDES CAMPEONES

Artículo 46

Para el concurso de progenie de padre y de madre de animales jóvenes como así también para el concurso de progenie de padre y de madre de animales adultos, estos deben estar claramente definidos en el conjunto de progenie que participaran al momento de la inscripción de los mismos, **hasta 48 hrs.** antes del concurso, pasado este tiempo no se aceptaran inscripciones.

Las categorías de las progenies serán de la siguiente manera:

a) Conjunto de Progenie de Madre Animales Jóvenes (hasta 18 meses de edad)

Dos hijos de una misma matriz, pertenecientes al mismo expositor, pueden participar animales del mismo sexo, pero de padres diferentes o animales de sexo diferentes pudiendo ser hermanos completos de la misma madre y padre, pudiendo ser de transferencia de embriones y/o FIV, que hayan participado en sus respectivas categorías.

b) Conjunto de Progenie de Madre Animales Adultos (más 18 meses de edad)

Dos hijos de una misma matriz, pertenecientes al mismo expositor, *pueden participar animales del mismo sexo, pero de padres diferentes* o animales de sexo diferentes pudiendo ser hermanos completos de la misma madre y padre, pudiendo ser de transferencia de embriones y/o FIV, que hayan participado en sus respectivas categorías.

c) Conjunto de Progenie de Padre Animales Jóvenes (hasta 18 meses de edad)

Cuatro hijos de un mismo reproductor, producto de por lo menos dos madres diferentes, no gemelas, pudiendo ser productos de transferencia de embriones y/o FIV, siendo por lo menos uno de sexo diferente que hayan participado en sus respectivas categorías y pertenecientes al mismo expositor.

d) Conjunto de Progenie de Padre Animales Adultos (más 18 meses de edad)

Cuatro hijos de un mismo reproductor, producto de por lo menos dos madres diferentes, no gemelas, pudiendo ser productos de transferencia de embriones y/o FIV, siendo por lo menos uno de sexo diferente que hayan participado en sus respectivas categorías y pertenecientes al mismo expositor.

NOTA. - Si uno de los animales integrantes de la Progenie de Madre de Animales Jóvenes o Progenie de Padre Animales Jóvenes, tiene más de 18 meses a la fecha de corte, toda la progenie será juzgada como Progenie de Madre Animales Adultos o Progenie de Padre Animales Adultos.

Los conjuntos Progenie de Padre animales Jóvenes, Progenie de Padre animales adultos y Progenie de Madre animales Jóvenes, Progenie de Madre animales adultos, serán juzgados antes del inicio del juzgamiento de las demás categorías y campeonatos, siendo que el animal que participa de un conjunto de progenie de padre animales jóvenes no podrá participar de un conjunto de progenie de padre animales adultos en la misma exposición y viceversa, de la misma forma el animal que participe de un conjunto de progenie de madre animales jóvenes no podrá participar de un conjunto de progenie de animales adultos, en la misma exposición o viceversa.

El animal que participe de progenie de madre joven o adulta puede participar en progenie de padre joven o adulta lo mismo el animal que participe en progenie de padre joven o adulta puede participar en progenie de madre joven o adulta.

Los animales que participaron en cualquier conjunto de progenies deberán obligatoriamente ser juzgados individualmente en sus respectivas categorías. Si no participa algún animal del juzgamiento en su categoría, anulará la puntuación obtenida por el conjunto de progenie de Padre o Madre, progenie Joven o Adulta, del cual fue miembro.

CAPITULO IX

Premios

Artículo 47

Para cada una de las categorías estipuladas, según su raza y sexo, se otorgará 1er, 2do, 3er, 4to, 5to, 6to, 7mo, 8vo, 9no, 10mo, 11er y 12do premio respectivamente, recibiendo rosetas distintivas de acuerdo con el siguiente detalle:

Primer Premio	Roseta Roja
Segundo Premio	Roseta Amarilla
Tercer Premio	Roseta Verde
Campeón (a) (Campeonato)	Roseta Azul
Reservado (a) Campeón(a) (Campeonato)	Roseta Celeste
Gran Campeón (a) de Raza	Roseta Roja – Amarilla-Verde
Reservado Gran Campeón (a) de Raza	Roseta Verde - Blanco Verde

Artículo 48

De acuerdo con la clasificación de los juzgamientos, se establecen los siguientes premios:

Campeón, Reservado Campeón y Tercer Mejor Ternero Menor, Campeona, Reservado Campeona y Tercer Mejor Ternera Menor, entre los primeros premios de las categorías 1a, 2a. y 3a.

Campeón, Reservado y Tercer Mejor Ternero Mayor, Campeona, Reservado Campeona y Tercer Mejor Ternera Mayor, entre los primeros premios de las categorías 4a., 5a. y 6a.

Campeón, Reservado Campeón y Tercer Mejor Torete Menor, Campeona, Reservado Campeona y Tercer Mejor Vaquilla Menor, entre los primeros premios de las categorías 7a, 8a y 9a.

Campeón, Reservado Campeón y Tercer Mejor Torete Mayor, Campeona, Reservado Campeona y Tercer Mejor Vaquilla Mayor, entre los primeros premios de las categorías 10a, 11a, 12a.

Campeón, Reservado Campeón y Tercer Mejor Toro Menor, entre los primeros premios de las categorías 13a. y 14a.

Campeona, Reservado Campeona y Tercer Mejor Vaca Menor, entre los primeros premios de las categorías 13a, 14a y 15a

Campeón, Reservado Campeón y Tercer Mejor Toro Mayor, entre los primeros premios de las categorías 15a. y 16a.

Campeona, Reservado Campeona y Tercer Mejor Vaca Mayor, entre los primeros premios de las categorías 16a, 17a y 18a.

En el juzgamiento de **Reservado Campeón(a)** de cada campeonato debe competir el animal que obtuvo el 2do premio en la categoría de donde salió el campeón o campeona.

Gran Campeón y Gran Campeona de Raza, entre los campeones (as): Ternero-Ternera Mayor, Torete - Vaquilla Menor, Torete - Vaquilla Mayor, Toro - Vaca Menor y Toro - Vaca Mayor. No competirán para el Gran Campeonato de Raza las categorías Ternero-Ternera Menor.

Reservado Gran Campeón y Reservado Gran Campeona de Raza, serán seleccionados entre los campeones (as) de los campeonatos que no obtuvieron el título anterior y el Reservado Campeón (a) de dónde salió el Gran Campeón(a) de Raza.

Conjunto Campeón Progenie de Padre Joven o Adulto, Conjunto Reservado Campeón Progenie de Padre Joven o Adulto, 3er, 4to, 5to, 6to, 7mo, 8vo, 9no, 10mo, 11er y 12do Premio.

Conjunto Campeón Progenie de Madre Joven o Adulta, Conjunto Reservado Campeón Progenie de Madre Joven o Adulta, 3er, 4to, 5to, 6to, 7mo, 8vo, 9no, 10mo, 11er y 12do Premio.

PARRAFO UNICO. – En caso de que en un Campeonato no hubiera más que una sola categoría en la que participen 3 animales, el animal que obtenga 1er. Lugar de su categoría será automáticamente Campeón (a), el animal que obtenga el 2do. Lugar de su categoría será Reservado (a) y el que obtenga el 3er. Lugar en su categoría será también 3er. Mejor lugar en su campeonato.

NOTA. - Para las razas Gyr, Girolando y Sindi, se realizará el juzgamiento de acuerdo con la categorización de estas razas.

Para las razas cebuinas se otorgarán los siguientes premios:

- Mejor Expositor y Criador de raza
- Segundo mejor Expositor y Criador de raza
- Tercer mejor Expositor y Criador de raza

En caso de empate de puntos ambos recibirán el trofeo que corresponda.

Artículo 49

Juzgamiento realizado por 3 jueces para las razas Nelore y Nelore Mocho:

- a) El trabajo de cada juez será individual, no permitiéndose el intercambio de información sobre la clasificación, durante los juzgamientos y en los intervalos de estos.
- b) En caso de ocurrir empate entre animales o conjunto de progenies en cualquier tipo de premiación, prevalecerá la clasificación para el que tuviese mayor número de indicaciones relativas a aquel premio.
- c) En caso de empate en condiciones diferentes a este reglamento, el desempate será realizado por uno de los jurados alternadamente, comenzando por el juez más antiguo que se encuentre en pista.
- d) Los puntajes que serán dados en mesa de control para fines de sumatoria en cada posición otorgada por los jueces para las categorías, campeonatos, grandes campeonatos, reservados y progenies, serán los siguientes:

1er Lugar.	15 puntos
2do Lugar.	12 puntos
3er Lugar.	10 puntos
4to Lugar.	9 puntos
5to Lugar.	8 puntos
6to Lugar.	7 puntos
7mo Lugar.	6 puntos
8vo Lugar.	5 puntos
9no Lugar.	4 puntos
10mo Lugar.	3 puntos
11mo Lugar.	2 puntos
12do Lugar.	1 puntos

- e) Los juzgamientos serán conjuntos para los grupos Nelore y Nelore Mocho y separado para Brahman, Gyr Lechero, Girolando, Sindi y otras razas cebuinas debiendo observarse los siguientes números mínimos:

1. Para la raza Gyr y Girolando: 15 animales y 3 Expositores.
2. Para la raza Brahman: 20 animales y 3 Expositores.
3. Para la raza Nelore: 48 animales y 6 Expositores.
4. Para la raza Nelore Mocho: 32 animales y 4 expositores.
5. Para la raza Sindi: 15 animales y 3 expositores

Artículo 50

Las rosetas podrán ser exhibidas en los carteles de identificación del animal, quedando terminantemente prohibida la utilización de las rosetas en los ejemplares que no las obtuvieron ya sea para exhibición o para remate.

CAPITULO X

Puntaje

Artículo 51

Del número máximo de animales para puntuación queda establecido que el número máximo de animales para juzgamiento por raza y por expositor será definido por ASOCEBU en coordinación con el Dpto. Pecuario de Fexpocruz.

- a) **Para mejor expositor.** - La puntuación será establecida de la sumatoria de puntos de la cantidad máxima de animales permitida por feria, por expositor y por raza, más la sumatoria de puntos obtenidos en las progenies respectivas.
- b) **Para mejor criador.** - La puntuación será establecida de la sumatoria de puntos de los animales expuestos y mejor puntuados. La cantidad de animales a considerarse para este

concurso será solamente de los animales permitidos para el concurso de mejor expositor, en caso de decimales se aproximarán al inmediato entero superior.

Artículo 52

Se establecen las siguientes tablas de puntaje para determinar al mejor expositor de cada una de las razas cebuinas.

**TABLA GENERAL DE PUNTAJE
RAZAS NELORE Y NELORE MOCHO**

PREMIOS DE CAMPEONATOS	PUNTOS
Gran Campeón (a)	100
Reservado (a) Gran Campeón (a)	80
Tercer Mejor Lugar	40
Campeón (a)	60
Reservado (a) Campeón (a)	40
Tercer Mejor Lugar	20
PREMIOS DE CATEGORIAS	PUNTOS
Primero	28
Segundo	24
Tercero	20
Cuarto	16
Quinto	12
Sexto	8
Séptimo	6
Octavo	5
Noveno	4
Decimo	3
Décimo Primero	2
Décimo Segundo	1
PROGENIES DE MADRE	PUNTOS
Campeona Animales Jóvenes y Adultos	60
Reservada Animales Jóvenes y Adultos	40
3er. Lugar Animales Jóvenes y Adultos	28
4to. Lugar Animales Jóvenes y Adultos	24
5to. Lugar Animales Jóvenes y Adultos	20
6to. Lugar Animales Jóvenes y Adultos	16
7mo. Lugar Animales Jóvenes y Adultos	12
8vo. Lugar Animales Jóvenes y Adultos	8
9no. Lugar Animales Jóvenes y Adultos	6
10mo. Lugar Animales Jóvenes y Adultos	5
11er. Lugar Animales Jóvenes y Adultos	4
12do. Lugar Animales Jóvenes y Adultos	3

PROGENIES DE PADRE	PUNTOS
Campeona Animales Jóvenes y Adultos	80
Reservada Animales Jóvenes y Adultos	60
3er. Lugar Animales Jóvenes y Adultos	40
4to. Lugar Animales Jóvenes y Adultos	28
5to. Lugar Animales Jóvenes y Adultos	24
6to. Lugar Animales Jóvenes y Adultos	20
7mo. Lugar Animales Jóvenes y Adultos	16
8vo. Lugar Animales Jóvenes y Adultos	12
9no. Lugar Animales Jóvenes y Adultos	8
10mo. Lugar Animales Jóvenes y Adultos	6
11er. Lugar Animales Jóvenes y Adultos	5
12do. Lugar Animales Jóvenes y Adultos	4

Artículo 53

Se establecen las siguientes tablas de pesos mínimos y máximos para las diferentes razas Cebuinas:

**TABLA DE PESOS MINIMOS
BOVINOS RAZAS NELORE Y NELORE MOCHO**

MACHOS			
EDAD / MESES	PESO/KG	EDAD/ MESES	PESO/KG
7	240	22	700
8	290	23	720
9	320	24	740
10	350	25	760
11	380	26	780
12	410	27	800
13	440	28	820
14	470	29	840
15	500	30	860
16	530	31	880
17	560		
18	590		
19	620		
20	650		
21	680		

Hembras	
EDAD/ MESES	PESO/ KG
7	215
8	230
9	245
10	260
11	275
12	290
13	305
14	320
15	335
16	350

TABLA DE PESOS MAXIMOS MACHO RAZAS NELORE Y NELORE MOCHO
(7 a 16 meses)

DIA / MES	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16
0	375	420	465	510	553	595	636	677	717	755
1	376	422	467	511	554	596	638	678	718	
2	378	423	468	512	556	598	639	680	719	
3	379	425	470	514	557	599	640	681	720	
4	381	426	471	515	558	601	642	682	722	
5	382	428	473	517	560	602	643	684	723	
6	384	429	474	518	561	603	645	685	724	
7	385	431	476	520	563	605	646	686	726	
8	387	432	477	521	564	606	647	688	727	
9	388	434	479	523	565	608	649	689	728	
10	390	436	480	524	567	609	650	690	730	
11	391	437	482	525	568	610	651	692	731	
12	393	439	483	527	570	612	653	693	732	
13	395	440	485	528	571	613	654	694	733	
14	396	442	486	530	573	614	655	695	735	
15	398	443	488	531	574	616	657	697	736	
16	399	445	489	533	575	617	658	698	737	
17	401	446	491	534	577	619	659	699	739	
18	402	448	492	536	578	620	661	701	740	
19	404	449	493	537	580	621	662	702	741	
20	405	451	495	538	581	623	664	703	742	
21	407	452	496	540	582	624	665	705	744	
22	408	453	498	541	584	625	666	706	745	
23	410	455	499	543	585	627	668	707	746	
24	411	456	501	544	587	628	669	709	748	
25	413	458	502	546	588	630	670	710	749	
26	414	459	504	547	589	631	672	711	750	
27	416	461	505	548	591	632	673	713	751	
28	417	462	507	550	592	634	674	714	753	
29	419	464	508	551	594	635	676	715	754	

NOTA. En caso de tener 30 días, se considera la primera fila (0 días) de la siguiente columna.

TABLA DE PESOS MAXIMOS HEMBRA RAZAS NELORE Y NELORE MOCHO
(7 a 16 meses)

DIA / MES	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16
0	343	384	425	465	503	541	578	614	649	683
1	344	386	426	466	504	542	579	615	650	
2	346	387	428	467	506	543	580	616	651	
3	347	388	429	468	507	545	582	617	652	
4	349	390	430	470	508	546	583	619	654	
5	350	391	432	471	510	547	584	620	655	
6	351	393	433	472	511	548	585	621	656	
7	353	394	434	474	512	550	586	622	657	
8	354	395	436	475	513	551	588	623	658	
9	356	397	437	476	515	552	589	625	659	
10	357	398	438	478	516	553	590	626	661	
11	358	399	440	479	517	555	591	627	662	
12	360	401	441	480	518	556	592	628	663	
13	361	402	442	481	520	557	594	629	664	
14	362	403	443	483	521	558	595	630	665	
15	364	405	445	484	522	560	596	632	666	
16	365	406	446	485	523	561	597	633	667	
17	367	407	447	487	525	562	598	634	668	
18	368	409	449	488	526	563	600	635	670	
19	369	410	450	489	527	564	601	636	671	
20	371	412	451	490	529	566	601	637	672	
21	372	413	453	492	530	567	603	639	673	
22	373	414	454	493	531	568	604	640	674	
23	375	416	455	494	532	569	606	641	675	
24	376	417	457	496	534	571	607	642	676	
25	378	418	458	497	535	572	608	643	678	
26	379	420	459	498	536	573	609	644	679	
27	380	421	461	499	537	574	610	646	680	
28	382	422	462	501	539	575	612	647	681	
29	383	424	463	502	540	577	613	648	682	

NOTA. En caso de tener 30 días, se considera la primera fila (0 días) de la siguiente columna.

CAPÍTULO XI REGLAMENTO RAZA BRAHMAN

El juzgamiento de la raza Brahman se llevará a cabo bajo el reglamento interno de Asocebu, el cual se detalla a continuación:

REQUISITOS REPRODUCTIVOS

Para que las hembras puedan ingresar a juzgamiento, deben cumplir las siguientes condiciones:

Artículo 1º

Para ingresar a juzgamiento las hembras deben cumplir las siguientes condiciones:

1. Hembras a partir de los **20 meses de edad** deberán encontrarse preñadas o paridas comprobada con la comunicación de servicio de que parirá **hasta los 30 meses y 0 días de edad**, diagnosticada por examen ginecológico obligatorio (palpación rectal o ecografía a partir de 30 días mínimo del servicio), realizado en el Campo Ferial por el veterinario oficial o haber parido de parto normal, comprobado con la comunicación de nacimiento y verificado al momento del RGN la sobrevivencia del ternero, no siendo permitidos partos prematuros o normales sin sobre vivencia del ternero.
2. Las vacas paridas deben estar con cría al pie (ternero hasta 7 meses de edad). Si ya destetó, deberá encontrarse nuevamente preñada
3. El expositor podrá solicitar mediante planilla oficial de Asocebu, la palpación de hembras menores a 20 meses y 0 días de edad, las que resulten con preñez confirmada el día de admisión constará en el catálogo de juzgamiento y ficha del juez, además debe tener su comunicación de servicio presentada en Asocebu, esta planilla debe ser presentada junto a la planilla de inscripción, no se aceptará la misma una vez pasada la fecha y hora de cierre de inscripciones de animales.

Artículo 2º

Para que los machos puedan ingresar a juzgamiento, deben cumplir las siguientes condiciones:

A partir de los 22 meses de edad deben haber sido sometidos a **examen ANDROLÓGICO** con resultado satisfactorio como mínimo, realizado por un profesional Médico Veterinario o Médico Veterinario Zootecnista colegiado y activo, con validez de 60 días antes del evento ferial. Los machos con edad inferior a 22 meses de edad que presenten resultados con examen andrológico apto para reproducción constarán en el catálogo de juzgamiento.

Artículo 3º

Se realizará las medidas de **Ultrasonografía de Carcasa (AOL – EGS)** para todos los animales participantes en la pista de juzgamiento, la cual se medirá posterior a la admisión y los datos constarán en catálogo, estas medidas solo se realizarán durante las ferias Agropecruz y Expocruz.

Artículo 4º

CATEGORIZACIÓN RAZA BRAHMAN

HEMBRAS
CAMPEONATO TERNERA MENOR
1 ^a De 07 hasta 08 meses
2 ^a De más de 08 hasta 09 meses
3 ^a De más de 09 hasta 10 meses
CAMPEONATO TERNERA MAYOR
4 ^a De más de 10 hasta 11 meses
5 ^a De más de 11 hasta 12 meses
6 ^a De más de 12 hasta 13 meses
CAMPEONATO VAQUILLA MENOR
7 ^a De más de 13 hasta 14 meses
8 ^a De más de 14 hasta 15 meses
9 ^a De más de 15 hasta 16 meses
CAMPEONATO VAQUILLA MAYOR
10 ^a De más de 16 hasta 18 meses
11 ^a De más de 18 hasta 20 meses
12 ^a De más de 20 hasta 22 meses
CAMPEONATO VACA MENOR
13 ^a De más de 22 hasta 24 meses
14 ^a De más de 24 hasta 26 meses
15 ^a De más de 26 hasta 28 meses
CAMPEONATO VACA MAYOR
16 ^a De más de 28 hasta 31 meses
17 ^a De más de 31 hasta 34 meses
18 ^a De más de 34 hasta 36 meses

GRANDES CAMPEONES

MACHOS	
CAMPEONATO TERNERO MENOR	
1 ^a De 07 hasta 08 meses	
2 ^a De más de 08 hasta 09 meses	
3 ^a De más de 09 hasta 10 meses	
CAMPEONATO TERNERO MAYOR	
4 ^a De más de 10 hasta 11 meses	
5 ^a De más de 11 hasta 12 meses	
6 ^a De más de 12 hasta 13 meses	
CAMPEONATO TORETE MENOR	
7 ^a De más de 13 hasta 14 meses	
8 ^a De más de 14 hasta 15 meses	
9 ^a De más de 15 hasta 16 meses	
CAMPEONATO TORETE MAYOR	
10 ^a De más de 16 hasta 18 meses	
11 ^a De más de 18 hasta 20 meses	
12 ^a De más de 20 hasta 22 meses	
CAMPEONATO TORO MENOR	
13 ^a De más de 22 hasta 24 meses	
14 ^a De más de 24 hasta 26 meses	
CAMPEONATO TORO MAYOR	
15 ^a De más de 26 hasta 28 meses	
16 ^a De más de 28 hasta 31 meses	

GRANDES CAMPEONES

Artículo 5º

CATEGORIZACION DE PROGENIES

Para el concurso de progenie de padre y de madre de animales jóvenes como así también para el concurso de progenie de padre y de madre de animales adultos, estos deben estar claramente definidos en el conjunto de progenie que participaran al momento de la inscripción de los mismos, hasta 48 hrs. antes del concurso, pasado este tiempo no se aceptaran inscripciones.

Las categorías de las progenies serán de la siguiente manera:

a) Conjunto de Progenie de Madre Animales Jóvenes (hasta 18 meses de edad)

Dos hijos de una misma matriz, pertenecientes al mismo expositor, pueden participar animales del mismo sexo, pero de padres diferentes o animales de sexo diferentes pudiendo ser hermanos completos de la misma madre y padre, pudiendo ser de transferencia de embriones y/o FIV, que hayan participado en sus respectivas categorías.

b) Conjunto de Progenie de Madre Animales Adultos (más 18 meses de edad)

Dos hijos de una misma matriz, pertenecientes al mismo expositor, *pueden participar animales del mismo sexo, pero de padres diferentes* o animales de sexo diferentes pudiendo ser hermanos completos de la misma madre y padre, pudiendo ser de transferencia de embriones y/o FIV, que hayan participado en sus respectivas categorías.

c) Conjunto de Progenie de Padre Animales Jóvenes (hasta 18 meses de edad)

Cuatro hijos de un mismo reproductor, producto de por lo menos dos madres diferentes, no gemelas, pudiendo ser productos de transferencia de embriones y/o FIV, siendo por lo menos uno de sexo diferente que hayan participado en sus respectivas categorías y pertenecientes al mismo expositor.

d) Conjunto de Progenie de Padre Animales Adultos (más 18 meses de edad)

Cuatro hijos de un mismo reproductor, producto de por lo menos dos madres diferentes, no gemelas, pudiendo ser productos de transferencia de embriones y/o FIV, siendo por lo menos uno de sexo diferente que hayan participado en sus respectivas categorías y pertenecientes al mismo expositor.

NOTA. - Si uno de los animales integrantes de la Progenie de Madre de Animales Jóvenes o Progenie de Padre Animales Jóvenes, tiene más de 18 meses a la fecha de corte, toda la progenie será juzgada como Progenie de Madre Animales Adultos o Progenie de Padre Animales Adultos. Los conjuntos Progenie de Padre animales Jóvenes, Progenie de Padre animales adultos y Progenie de Madre animales Jóvenes, Progenie de Madre animales adultos, serán juzgados antes del inicio del juzgamiento de las demás categorías y campeonatos, el animal que participa de un conjunto de progenie de padre animales jóvenes no podrá participar de un conjunto de progenie de padre animales adultos en la misma exposición y viceversa , de la misma forma el animal que participe de un conjunto de progenie de madre animales jóvenes no podrá participar de un conjunto de progenie de animales adultos, en la misma exposición o viceversa.

El animal que participe de progenie de madre joven o adulta puede participar en progenie de padre joven o adulta lo mismo el animal que participe en progenie de padre joven o adulta puede participar en progenie de madre joven o adulta.

Los animales que participaron en cualquier conjunto de progenies deberán obligatoriamente ser juzgados individualmente en sus respectivas categorías. Si no participa algún animal del juzgamiento en su categoría, anulará la puntuación obtenida por el conjunto de progenie de Padre o Madre, progenie Joven o Adulta, del cual fue miembro.

Artículo 6º

TABLA DE PESOS MINIMOS

Para ingresar a juzgamiento todos los animales deben alcanzar los pesos mínimos estipulados en las siguientes tablas referenciales:

MACHOS			
EDAD/ MESES	PESO/KG	EDAD/ MESES	PESO/KG
7	240	22	700
8	290	23	720
9	320	24	740
10	350	25	760
11	380	26	780
12	410	27	800
13	440	28	820
14	470	29	840
15	500	30	860
16	530	31	880
17	560		
18	590		
19	620		
20	650		
21	680		

HEMBRAS	
EDAD/ MESES	PESO/ KG
7	215
8	230
9	245
10	260
11	275
12	290
13	305
14	320
15	335
16	350

Artículo 7º
TABLA DE PESOS MAXIMOS MACHOS

Para ingresar a juzgamiento todos los animales deben alcanzar los pesos máximos hasta los 22 meses machos y hembras hasta 16 meses de edad estipulados en las siguientes tablas:

DIA / MES	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22
0	283	356	430	486	520	569	612	648	713	724	758	830	837	881	892	921
1	285	358	404	487	521	571	614	650	713	726	761	830	838	881	893	921
2	288	361	405	488	523	572	615	652	714	727	763	830	840	882	894	922
3	290	363	407	489	525	573	616	655	714	728	765	830	841	882	895	922
4	293	366	409	490	526	575	617	657	714	729	768	831	843	882	896	923
5	295	368	411	492	528	576	619	659	715	730	770	831	844	883	897	923
6	298	371	412	493	530	578	620	661	715	731	773	831	846	883	898	923
7	300	373	414	494	531	579	621	663	716	732	775	831	847	883	899	924
8	303	376	416	495	533	581	622	666	716	734	777	831	849	884	900	924
9	305	378	418	496	535	582	623	668	716	735	780	832	850	884	901	925
10	308	381	419	497	536	584	625	670	717	736	782	832	852	884	902	925
11	310	383	421	498	538	585	626	672	717	737	785	832	853	885	903	925
12	313	386	423	500	540	586	627	674	717	738	787	832	855	885	904	926
13	315	388	425	501	541	588	628	677	718	739	789	833	856	885	905	926
14	318	391	426	502	543	589	630	679	718	740	792	833	858	886	906	927
15	320	394	428	503	545	591	631	681	718	742	794	833	859	886	907	927
16	323	396	430	504	546	592	632	683	719	743	797	833	861	886	908	928
17	326	399	432	505	548	594	633	686	719	744	799	833	862	887	909	928
18	328	401	433	506	550	595	634	688	720	745	801	834	863	887	910	928
19	331	404	435	508	551	596	636	690	720	746	804	834	865	887	911	929
20	333	406	437	509	553	598	637	692	720	747	806	834	866	888	912	929
21	336	409	439	510	555	599	638	694	721	748	809	834	868	888	913	930
22	338	411	440	511	556	601	639	697	721	750	811	835	869	888	914	930
23	341	414	442	512	558	602	640	699	721	751	813	835	871	889	915	930
24	343	416	444	513	560	604	642	701	722	752	816	835	872	889	916	931
25	346	419	446	514	561	605	643	703	722	753	818	835	874	889	917	931
26	348	421	448	516	563	607	644	705	723	754	821	835	875	890	918	932
27	351	424	449	517	565	608	645	708	723	755	823	836	877	890	919	932
28	353	426	451	518	566	609	647	710	723	756	825	836	878	890	920	932
29	356	429	453	519	568	611	648	712	724	758	828	836	880	891	921	933

NOTA. En caso de tener 30 días, se considera la primera fila (0 días) de la siguiente columna.

TABLA DE PESOS MAXIMOS HEMBRAS

DIA / MES	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16
0	284	324	364	392	420	444	496	532	547	581
1	286	325	365	393	421	445	497	532	548	581
2	287	327	366	394	422	447	498	533	550	581
3	288	328	367	394	422	449	499	533	551	581
4	290	329	368	395	423	451	500	534	552	581
5	291	331	369	396	424	452	502	534	553	582
6	293	332	370	397	425	454	503	535	554	582
7	294	333	371	398	426	456	504	535	555	582
8	295	335	371	399	426	458	505	536	556	582
9	297	336	372	400	427	459	507	536	557	582
10	298	337	373	401	428	461	508	537	559	582
11	299	339	374	402	429	463	509	537	560	583
12	301	340	375	403	430	465	510	538	561	583
13	302	342	376	404	430	467	511	538	562	583
14	303	343	377	405	431	468	513	539	563	583
15	305	344	378	406	432	470	514	539	564	583
16	306	346	379	407	433	472	515	540	565	583
17	307	347	380	407	434	474	516	540	567	584
18	309	348	381	408	434	475	517	541	568	584
19	310	350	382	409	435	477	519	541	569	584
20	311	351	383	410	436	479	520	542	570	584
21	313	352	384	411	437	481	521	542	571	584
22	314	354	385	412	437	482	522	542	572	585
23	315	355	385	413	438	484	523	543	573	585
24	317	356	386	414	439	486	525	543	575	585
25	318	358	387	415	440	488	526	544	576	585
26	319	359	388	416	441	489	527	544	577	585
27	321	360	389	417	441	491	528	545	578	585
28	322	362	390	418	442	493	529	545	579	586
29	323	363	391	419	443	495	531	546	580	586

NOTA. En caso de tener 30 días, se considera la primera fila (0 días) de la siguiente columna.

Artículo 8º
BONIFICACION PARA ANIMALES HIJOS DE REPRODUCTORES NACIONALES PARTICIPANTES EN FERIAS OFICIALES DEL RANKING.

Con la finalidad de incentivar el uso de Reproductores Nacionales queda establecida la Bonificación adicional del 10% a la premiación de participación:

- Campeón (a), Reservado (a) y Gran Campeón (a) y Reservado Gran Campeón (a)

Y la bonificación del 20% a la progenie de Padre Campeona

Esta bonificación se realizará en la participación de los puntos de feria para el expositor y criador.

Artículo 9º

Se establece la siguiente tabla de puntaje para determinar al mejor expositor de la raza:

**TABLA GENERAL DE PUNTAJE
RAZA BRAHMAN**

PREMIOS DE CAMPEONATOS	PUNTOS
Gran Campeón (a)	100
Reservado (a) Gran Campeón (a)	80
Tercer Mejor Lugar	40
Campeón (a)	60
Reservado (a) Campeón (a)	40
Tercer Mejor Lugar	20
PREMIOS DE CATEGORIAS	PUNTOS
Primero	28
Segundo	24
Tercero	20
Cuarto	16
Quinto	12
Sexto	8
Séptimo	6
Octavo	5
Noveno	4
Decimo	3
Décimo Primero	2
Décimo Segundo	1
PROGENIES DE MADRE	PUNTOS
Campeona Animales Jóvenes y Adultos	60
Reservada Animales Jóvenes y Adultos	40
3er. Lugar Animales Jóvenes y Adultos	28
4to. Lugar Animales Jóvenes y Adultos	24
5to. Lugar Animales Jóvenes y Adultos	20
6to. Lugar Animales Jóvenes y Adultos	16

7mo. Lugar Animales Jóvenes y Adultos	12
8vo. Lugar Animales Jóvenes y Adultos	8
9no. Lugar Animales Jóvenes y Adultos	6
10mo. Lugar Animales Jóvenes y Adultos	5
11er. Lugar Animales Jóvenes y Adultos	4
12do. Lugar Animales Jóvenes y Adultos	3
PROGENIES DE PADRE	PUNTOS
Campeona Animales Jóvenes y Adultos	80
Reservada Animales Jóvenes y Adultos	60
3er. Lugar Animales Jóvenes y Adultos	40
4to. Lugar Animales Jóvenes y Adultos	28
5to. Lugar Animales Jóvenes y Adultos	24
6to. Lugar Animales Jóvenes y Adultos	20
7mo. Lugar Animales Jóvenes y Adultos	16
8vo. Lugar Animales Jóvenes y Adultos	12
9no. Lugar Animales Jóvenes y Adultos	8
10mo. Lugar Animales Jóvenes y Adultos	6
11er. Lugar Animales Jóvenes y Adultos	5
12do. Lugar Animales Jóvenes y Adultos	4

CAPITULO XII REGLAMENTO RAZA SINDI

El juzgamiento de la raza Sindi se llevará a cabo bajo el reglamento interno de Asocebu, el cual se detalla a continuación:

En el ranking 2024-2025, en las ferias que participará la raza Sindi será: Agropecruz, Fexposiv, y Expocruz, siendo permitido la inscripción del número máximo por expositor por raza, de acuerdo con lo estipulado para cada feria.

REQUISITOS REPRODUCTIVOS

Para que las hembras puedan ingresar a juzgamiento, deben cumplir las siguientes condiciones:

Artículo 1º

1. Hembras a partir de los **22 meses y 0 días de edad** deberán encontrarse preñada o parida comprobada con la comunicación de servicio de que parirá hasta los 32 meses y 0 días.
2. Haber parido de parto normal hasta los **32 meses y 0 días de edad**, comprobado con la comunicación de nacimiento y verificado al momento del RGN la sobrevivencia del ternero, no siendo permitidos partos prematuros o normales sin sobre vivencia del ternero.
3. Las vacas paridas deben estar con cría al pie (ternero hasta 7 meses de edad). Si ya destetó, deberá encontrarse nuevamente preñada.
4. El expositor podrá solicitar mediante planilla oficial de Asocebu, la palpación de hembras menores a 22 meses y 0 días de edad, las que resulten con preñez confirmada el día de admisión constará en el catálogo de juzgamiento y ficha del juez, además debe tener su comunicación de servicio presentada en Asocebu, esta planilla debe ser presentada junto a la planilla de inscripción, no se aceptará la misma una vez pasada la fecha y hora de cierre de inscripciones de animales.
5. Comprobación de partos anteriores hasta los 32 meses, utilizando la siguiente documentación:
 - a) Comunicación de Servicio
 - b) Registro de Nacimiento de la cría
 - c) El diagnóstico de gestación será confirmado mediante ecografía realizada el día de la admisión, por el médico Veterinario oficial.

Artículo 2º

Para que los machos puedan ingresar a juzgamiento, deben cumplir las siguientes condiciones:

A partir de los **20 meses** de edad deben haber sido sometidos a **examen ANDROLÓGICO** con resultado satisfactorio como mínimo, realizado por un profesional Médico Veterinario o Médico Veterinario Zootecnista colegiado y activo, con validez de 60 días antes del evento ferial. Los machos con edad inferior a 20 meses de edad que presenten resultados con examen andrológico apto para reproducción constarán en el catálogo de juzgamiento.

Artículo 3º

CATEGORIZACIÓN RAZA SINDI

HEMBRAS	
CAMPEONATO TERNERA MENOR	
1 ^a De más de 07 hasta 08 meses	
2 ^a De más de 08 hasta 09 meses	
CAMPEONATO TERNERA MAYOR	
3 ^a De más de 09 hasta 10 meses	
4 ^a De más de 10 hasta 11 meses	
5 ^a De más de 11 hasta 12 meses	
CAMPEONATO VAQUILLA MENOR	
6 ^a De más de 12 hasta 14 meses	
7 ^a De más de 14 hasta 16 meses	
8 ^a De más de 16 hasta 18 meses	
CAMPEONATO VAQUILLA MAYOR	
9 ^a De más de 18 hasta 20 meses	
10 ^a De más de 20 hasta 22 meses	
11 ^a De más de 22 hasta 24 meses	
CAMPEONATO Hembra Joven	
12 ^a De más de 24 hasta 28 meses	
13 ^a De más de 28 hasta 32 meses	
14 ^a De más de 32 hasta 36 meses	
CAMPEONATO VACA ADULTA	
15 ^a De más de 36 hasta 40 meses	
16 ^a De más de 40 hasta 44 meses	
17 ^a De más de 44 hasta 48 meses	
18 ^a De más de 48 hasta 60 meses	

GRANDES CAMPEONES

MACHOS	
CAMPEONATO TERNERO MENOR	
1 ^a	De más de 07 hasta 08 meses
2 ^a	De más de 08 hasta 09 meses
CAMPEONATO TERNERO MAYOR	
3 ^a	De más de 09 hasta 10 meses
4 ^a	De más de 10 hasta 11 meses
5 ^a	De más de 11 hasta 12 meses
CAMPEONATO TORETE MENOR	
6 ^a	De más de 12 hasta 14 meses
7 ^a	De más de 14 hasta 16 meses
8 ^a	De más de 16 hasta 18 meses
CAMPEONATO TORETE MAYOR	
9 ^a	De más de 18 hasta 20 meses
10 ^a	De más de 20 hasta 22 meses
11 ^a	De más de 22 hasta 24 meses
CAMPEONATO TORO JOVEN	
12 ^a	De más de 24 hasta 28 meses
13 ^a	De más de 28 hasta 32 meses
14 ^a	De más de 32 hasta 36 meses
CAMPEONATO TORO ADULTO	
15 ^a	De más de 36 hasta 40 meses
16 ^a	De más de 40 hasta 44 meses
17 ^a	De más de 44 hasta 48 meses
18 ^a	De más de 48 hasta 60 meses

GRANDES CAMPEONES

Artículo 4º
TABLA DE PESOS MÍNIMOS MACHOS Y HEMBRAS

Para ingresar a juzgamiento todos los animales deben alcanzar los pesos mínimos estipulados en las siguientes tablas referenciales:

MACHOS			
EDAD/ MESES	PESO/ KG	EDAD/ MESES	PESO/ KG
7	180	29	530
8	200	30	545
9	220	31	560
10	240	32	575
11	260	33	590
12	280	34	605
13	295	35	610
14	310	36	620
15	325	37	630
16	335	38	640
17	350	39	650
18	365	40	660
19	380	41	670
20	395	42	680
21	410	43	685
22	425	44	690
23	440	45	695
24	455	46	700
25	470	47	705
26	485	48	710
27	500	48 +	710
28	515		

HEMBRAS			
EDAD/ MESES	PESO/ KG	EDAD/ MESES	PESO/ KG
7	165	29	380
8	180	30	385
9	195	31	390
10	210	32	395
11	225	33	400
12	235	34	405
13	245	35	410
14	255	36	415
15	265	37	420
16	275	38	425
17	285	39	430
18	295	40	432
19	305	41	434
20	315	42	436
21	325	43	438
22	335	44	440
23	345	45	442
24	355	46	444
25	360	47	446
26	365	48	448
27	370	48 +	448
28	375		

Artículo 5º

CATEGORIZACION DE PROGENIES

Para el concurso de progenie de padre y de madre de animales jóvenes como así también para el concurso de progenie de padre y de madre de animales adultos, estos deben estar claramente definidos en el conjunto de progenie que participaran al momento de la inscripción de los mismos, hasta **48 hrs.** antes del concurso, pasado este tiempo no se aceptaran inscripciones.

Las categorías de las progenies serán de la siguiente manera:

a) Conjunto de Progenie de Madre Animales Jóvenes (hasta 18 meses de edad)

Dos hijos de una misma matriz, pertenecientes al mismo expositor, pueden participar animales del mismo sexo, pero de padres diferentes o animales de sexo diferentes pudiendo ser hermanos completos de la misma madre y padre, pudiendo ser de transferencia de embriones y/o FIV, que hayan participado en sus respectivas categorías.

b) Conjunto de Progenie de Madre Animales Adultos (más 18 meses de edad)

Dos hijos de una misma matriz, pertenecientes al mismo expositor, *pueden participar animales del mismo sexo, pero de padres diferentes o animales de sexo diferentes pudiendo ser hermanos completos de la misma madre y padre*, pudiendo ser de transferencia de embriones y/o FIV, que hayan participado en sus respectivas categorías.

c) Conjunto de Progenie de Padre Animales Jóvenes (hasta 18 meses de edad)

Tres hijos de un mismo reproductor, producto de por lo menos dos madres diferentes, no gemelas, pudiendo ser productos de transferencia de embriones y/o FIV, siendo por lo menos uno de sexo diferente que hayan participado en sus respectivas categorías y pertenecientes al mismo expositor.

d) Conjunto de Progenie de Padre Animales Adultos (más 18 meses de edad)

Tres hijos de un mismo reproductor, producto de por lo menos dos madres diferentes, no gemelas, pudiendo ser productos de transferencia de embriones y/o FIV, siendo por lo menos uno de sexo diferente que hayan participado en sus respectivas categorías y pertenecientes al mismo expositor.

NOTA. - Si uno de los animales integrantes de la Progenie de Madre de Animales Jóvenes o Progenie de Padre Animales Jóvenes, tiene más de 18 meses a la fecha de corte, toda la progenie será juzgada como Progenie de Madre Animales Adultos o Progenie de Padre Animales Adultos. Los conjuntos Progenie de Padre animales Jóvenes, Progenie de Padre animales adultos y Progenie de Madre animales Jóvenes, Progenie de Madre animales adultos, serán juzgados antes del inicio del juzgamiento de las demás categorías y campeonatos, siendo que el animal que participa de un conjunto de progenie de padre animales jóvenes no podrá participar de un conjunto de progenie de padre animales adultos en la misma exposición y viceversa , de la misma forma el animal que participe de un conjunto de progenie de madre animales jóvenes no podrá participar de un conjunto de progenie de animales adultos, en la misma exposición o viceversa.

El animal que participe de progenie de madre joven o adulta puede participar en progenie de padre joven o adulta lo mismo el animal que participe en progenie de padre joven o adulta puede participar en progenie de madre joven o adulta.

Los animales que participaron en cualquier conjunto de progenies deberán obligatoriamente ser juzgados individualmente en sus respectivas categorías. Si no participa algún animal del juzgamiento en su categoría, anulará la puntuación obtenida por el conjunto de progenie de Padre o Madre, progenie Joven o Adulta, del cual fue miembro.

Artículo 6º

Se establece la siguiente tabla de puntaje para determinar al mejor expositor de la raza:

**TABLA GENERAL DE PUNTAJE
RAZA SINDI**

PREMIOS DE CAMPEONATOS	PUNTOS
Gran Campeón (a)	100
Reservado (a) Gran Campeón (a)	80
Tercer Mejor Lugar	40
Campeón (a)	60
Reservado (a) Campeón (a)	40
Tercer Mejor Lugar	20
PREMIOS DE CATEGORIAS	PUNTOS
Primero	28
Segundo	24
Tercero	20
Cuarto	16
Quinto	12
Sexto	8
Séptimo	6
Octavo	5
Noveno	4
Decimo	3
Décimo Primero	2
Décimo Segundo	1
PROGENIES DE MADRE	PUNTOS
Campeona Animales Jóvenes y Adultos	60
Reservada Animales Jóvenes y Adultos	40
3er. Lugar Animales Jóvenes y Adultos	28
4to. Lugar Animales Jóvenes y Adultos	24
5to. Lugar Animales Jóvenes y Adultos	20
6to. Lugar Animales Jóvenes y Adultos	16
7mo. Lugar Animales Jóvenes y Adultos	12
8vo. Lugar Animales Jóvenes y Adultos	8
9no. Lugar Animales Jóvenes y Adultos	6
10mo. Lugar Animales Jóvenes y Adultos	5
11er. Lugar Animales Jóvenes y Adultos	4
12do. Lugar Animales Jóvenes y Adultos	3
PROGENIES DE PADRE	PUNTOS
Campeona Animales Jóvenes y Adultos	80
Reservada Animales Jóvenes y Adultos	60
3er. Lugar Animales Jóvenes y Adultos	40
4to. Lugar Animales Jóvenes y Adultos	28
5to. Lugar Animales Jóvenes y Adultos	24

6to. Lugar Animales Jóvenes y Adultos	20
7mo. Lugar Animales Jóvenes y Adultos	16
8vo. Lugar Animales Jóvenes y Adultos	12
9no. Lugar Animales Jóvenes y Adultos	8
10mo. Lugar Animales Jóvenes y Adultos	6
11er. Lugar Animales Jóvenes y Adultos	5
12do. Lugar Animales Jóvenes y Adultos	4

CAPITULO XIII REGLAMENTO RAZA GYR LECHERO

El juzgamiento de la raza Gyr Lechero se llevará a cabo bajo el reglamento interno de Asocebu, el cual se detalla a continuación:

REQUISITOS REPRODUCTIVOS

Para que las hembras puedan ingresar a juzgamiento, deben cumplir las siguientes condiciones reproductivas:

ARTICULO 1º

1. Hembras con 31 meses y 0 días de edad, deberán estar paridas o preñadas comprobadas con la comunicación de servicio correspondiente de que parirá hasta los 41 meses y 0 días de edad.
2. Hembras a partir de los 41 meses y 0 días de edad, deberán estar paridas o en lactancia, comprobado con su comunicación de servicio correspondiente.
3. Comprobación de parto anterior hasta los 41 meses y 0 días de edad, utilizando la siguiente documentación:
 - a) Comunicación de Servicio
 - b) Registro de Nacimiento de la cría y/o relatorio individual de lactancia de Control Lechero Oficial.
4. El expositor podrá solicitar mediante planilla oficial de Asocebu, la palpación de hembras menores a 31 meses y 0 días de edad, las que resulten con preñez confirmada el día de la admisión constará en el catálogo de juzgamiento y ficha del juez, además debe tener su comunicación de servicio presentada en Asocebu y/o relatorio individual de lactancia. Esta planilla debe ser presentada junto con la planilla de inscripción, no se aceptará la misma una vez pasada la fecha y hora de cierre de inscripción de animales.
5. El diagnóstico de gestación será confirmado mediante ecografía realizada el día de admisión por el Veterinario oficial.

NOTA. - Las vacas con Lacto inducción que estén en lactación deberán haber parido antes de los 41 meses y 0 días, con parto natural y además contar con la fecha de inicio de lactancia. Presentar documentación del protocolo.

ARTICULO 2º

Para que los machos de la raza Gyr Lechero puedan ingresar a juzgamiento, deben cumplir las siguientes condiciones:

A partir de los **24 meses** de edad deben haber sido sometidos a **examen ANDROLÓGICO** con resultado satisfactorio como mínimo, realizado por un profesional Médico Veterinario o Médico Veterinario Zootecnista colegiado y activo con validez de 60 días antes del evento ferial. Los machos con edad inferior a 24 meses de edad que presenten resultados con examen andrológico apto para reproducción constarán en el catálogo de juzgamiento.

ARTICULO 3º

CATEGORIZACIÓN RAZA GYR LECHERO

CAMPEONATO TERNERA		MEJOR VAQUILLA JUNIOR	CAMPEONA MEJOR VAQUILLA
1º De más 6 meses hasta 8 meses			
2º De más de 8 meses hasta 10 meses			
3º De más de 10 meses hasta 12 meses			
CAMPEONATO VAQUILLA MENOR			
4º De más de 12 meses hasta 14 meses			
5º De más de 14 meses hasta 16 meses		MEJOR VAQUILLA MASTER	GRANDES CAMPEONES
6º De más de 16 meses hasta 18 meses			
CAMPEONATO VAQUILLA MAYOR			
7º De más de 18 meses hasta 20 meses		UBRE HEMBRA JOVEN	GRANDES CAMPEONES
8º De más de 20 meses hasta 22 meses			
9º De más de 22 meses hasta 24 meses			
CAMPEONATO VAQUILLA SENIOR		UBRE VACA JOVEN	GRANDES CAMPEONES
10º De más de 24 meses hasta 28 meses			
11º De más de 28 meses hasta 32 meses			
12º De más de 32 meses hasta 36 meses		UBRE VACA ADULTA	GRANDES CAMPEONES
CAMPEONATO HEMBRA JOVEN			
13º De más de 24 meses hasta 28 meses			
14º De más de 28 meses hasta 32 meses			
15º De más de 32 meses hasta 36 meses		UBRE VACA SENIOR	GRANDES CAMPEONES
CAMPEONATO VACA JOVEN			
16º De más de 36 meses hasta 40 meses			
17º De más de 40 meses hasta 44 meses			
18º De más de 44 meses hasta 48 meses			
CAMPEONATO VACA ADULTA			
19º De más de 48 hasta 60 meses			
20º De más de 60 hasta 72 meses			
21º De más de 72 hasta 84 meses			
22º De más de 84 hasta 96 meses			
CAMPEONATO VACA SENIOR			
23º De más de 96 hasta 108 meses			
24º De más de 108 hasta 120 meses			
25º De más de 120 meses			

Para efectos de distribución en las categorías de edad, el animal que esté con la edad exacta completa en meses queda en la categoría anterior. En caso de que tenga la edad exacta y más un día, pasara a la categoría siguiente.

- Hembras a partir de 24 meses y 1 día, hasta los 36 meses y 0 días que no se encuentren paridas y en lactación, permanecerán en el campeonato Vaquilla Senior (10^a a 12^a categoría), cumpliendo lo estipulado del **Cap. XIII Art. 1 (a)**
- Para las hembras paridas a partir de los 24 meses y 1 día, deberán pasar a ser juzgadas al campeonato hembra joven en la categoría que le corresponde, comprobando con su respectiva comunicación de nacimiento.

CATEGORIAS MACHOS GYR LECHERO

CAMPEONATO TERNERO
1 ^a De 06 a 08 meses
2 ^a De más de 08 hasta 10 meses
3 ^a De más de 10 hasta 12 meses
CAMPEONATO TORETE MENOR
4 ^a De más de 12 hasta 14 meses
5 ^a De más de 14 hasta 16 meses
6 ^a De más de 16 hasta 18 meses
CAMPEONATO TORETE MAYOR
7 ^a De más de 18 hasta 20 meses
8 ^a De más de 20 hasta 22 meses
9 ^a De más de 22 hasta 24 meses
CAMPEONATO TORO MENOR
10 ^a De más de 24 hasta 28 meses
11 ^a De más de 28 hasta 32 meses
12 ^a De más de 32 hasta 36 meses
CAMPEONATO TORO MAYOR
13 ^a De más de 36 hasta 40 meses
14 ^a De más de 40 hasta 44 meses
15 ^a De más de 44 hasta 48 meses

GRANDES CAMPEONES

NOTA. - Para efectos de distribución en las categorías de edad, el animal que este con la edad exacta completa, en meses queda en la categoría anterior, en caso tenga la edad exacta y más un día pasara a la categoría siguiente.

ARTICULO 4º

A todos los animales inscritos para juzgamiento se les exigirá las siguientes producciones lecheras:
A partir del Ranking 2024/2025:

•Las hembras **a partir del Campeonato Vaca adulta (48 meses)** deberán presentar obligatoriamente el certificado de Control Lechero Oficial de producción (Asocebu o entidad credenciada)

ARTICULO 5º

CONCURSO MEJOR UBRE DE EXPOSICION

Mejor ubre: Disputado por todas las vacas que participan en pista de juzgamiento, teniendo que estar en lactancia con los siguientes campeonatos:

Campeonato Mejor Ubre Hembra Joven: 24 a 36 meses

Campeonato Mejor Ubre Joven: 36 a 48 meses

Campeonato Mejor Ubre Vaca Adulta: 48 a 96 meses

Campeonato Mejor Ubre Senior: Arriba de 96 meses

Nota: Cada Campeonato tendrá su respectiva Reservada Campeona.

ARTICULO 6º

CONCURSO CONJUNTO FAMILIA

Juzgamiento Conjunto Familia: Al grupo constituido de mínimo dos hembras, de la raza Gyr, pudiendo ser madre e hija, o madre e hijas, o incluso madre, hija y nieta, **estando obligatoriamente una en lactación**, de propiedad de un mismo expositor. Podrán ser premiados hasta ocho conjuntos, siendo que el primer puesto recibirá el título de Conjunto Campeón Familia, y el segundo puesto el título de Conjunto Reservado Campeón Familia. Todos los participantes deben haber cumplido todos los requisitos establecidos por el reglamento y participar en juzgamiento.

ARTICULO 7º

PROGENIE DE PADRE Y MADRE

1. Conjunto Progenie de Madre Animales Jóvenes (hasta 24 meses)

Al grupo constituido por dos hijos de una misma matriz, pertenecientes al mismo expositor, pueden participar animales **del mismo sexo, pero de padres diferentes o animales de sexo diferentes pudiendo ser hermanos completos de la misma madre y padre**, pudiendo ser de transferencia de embriones y/o FIV, que hayan participado en sus respectivas categorías.

2. Conjunto de Progenie de Madre Animales Adultos (más 24 meses de edad)

Al grupo constituido por dos hijos de una misma matriz, pertenecientes al mismo expositor, pueden participar animales **del mismo sexo, pero de padres diferentes o animales de sexo diferentes pudiendo ser hermanos completos de la misma madre y padre**, pudiendo ser de transferencia de embriones y/o FIV, que hayan participado en sus respectivas categorías.

3. Conjunto Progenie de Padre Animales Jóvenes (hasta 24 meses de edad):

Al grupo constituido por tres hijos de un mismo reproductor producto de por lo menos dos madres diferentes, no gemelas, pudiendo ser productos de transferencia de embriones y/o FIV, siendo por lo menos uno de sexo diferente que hayan participado en sus respectivas categorías y pertenecientes al mismo expositor.

4. Conjunto de Progenie de Padre Animales Adultos (más 24 meses de edad)

Al grupo constituido por tres hijos de un mismo reproductor producto de por lo menos dos madres diferentes, no gemelas, pudiendo ser productos de transferencia de embriones y/o FIV, siendo por lo menos uno de sexo diferente que hayan participado en sus respectivas categorías y pertenecientes al mismo expositor.

NOTA. - Si uno de los animales integrantes de la Progenie de Madre de Animales Jóvenes o Progenie de Padre Animales Jóvenes, tiene más de 18 meses a la fecha de corte, toda la progenie será juzgada como Progenie de Madre Animales Adultos o Progenie de Padre Animales Adultos. Los conjuntos Progenie de Padre animales Jóvenes, Progenie de Padre animales adultos y Progenie de Madre animales Jóvenes, Progenie de Madre animales adultos, serán juzgados antes del inicio del juzgamiento de las demás categorías y campeonatos, siendo que el animal que participa de un conjunto de progenie de padre animales jóvenes no podrá participar de un conjunto de progenie de padre animales adultos en la misma exposición y viceversa, de la misma forma el animal que participe de un conjunto de progenie de madre animales jóvenes no podrá participar de un conjunto de progenie de animales adultos, en la misma exposición o viceversa.

El animal que participe de progenie de madre joven o adulta puede participar en progenie de padre joven o adulta lo mismo el animal que participe en progenie de padre joven o adulta puede participar en progenie de madre joven o adulta.

Los animales que participaron en cualquier conjunto de progenies deberán obligatoriamente ser juzgados individualmente en sus respectivas categorías. Si no participa algún animal del juzgamiento en su categoría, anulará la puntuación obtenida por el conjunto de progenie de Padre o Madre, progenie Joven o Adulta, del cual fue miembro.

Artículo 8º

Se establece la siguiente tabla de puntaje para determinar al mejor expositor de la raza:

**TABLA GENERAL DE PUNTAJE
RAZA GYR LECHERO**

1	Premios de Campeonatos	Puntos
	Gran Campeón (a)	100
	Reservado (a) Gran Campeón (a)	80
	Campeón (a)	60
	Reservado (a) Campeón (a)	40
	Campeona Vaquilla Junior- Master	60
	Reservada Campeona Vaquilla Junior- Master	40
	Campeona Mejor Vaquilla	80
	Reservada Mejor Vaquilla	70
2	Premios de Categorías	Puntos
	Primero	28
	Segundo	24
	Tercero	20
	Cuarto	16
	Quinto	12
	Sexto	8
	Séptimo	6

	Octavo	5		
	Noveno	4		
	Décimo	3		
	Décimo Primer	2		
	Décimo Segundo	1		
3	Premios de Conjuntos			
		Puntos		
		Título	Progenie de Padre	Progenie de Madre
	Campeón Animales Jóvenes	80	80	
	Reservado Animales Jóvenes	60	60	
	Campeón Animales Adultos	80	80	
	Reservado Animales Adultos	60	60	
	Tercero Animales Jóvenes	40	40	
	Tercero Animales Adultos	40	40	
	Cuarto Animales Jóvenes	28	28	
	Cuarto Animales Adultos	28	28	
	Quinto Animales Jóvenes	24	24	
	Quinto Animales Adultos	24	24	
	Sexto Animales Jóvenes	20	20	
	Sexto Animales Adultos	20	20	
	Séptimo Animales Jóvenes	16	16	
	Séptimo Animales Adultos	16	16	
	Octavo Animales Jóvenes	12	12	
	Octavo Animales Adultos	12	12	
	Noveno Animales Jóvenes	8	8	
	Noveno Animales Adultos	8	8	
	Décimo Animales Jóvenes	6	6	

	Decimo Animales Adultos	6	6
	Décimo Primer Animales Jóvenes	5	5
	Décimo Primer Animales Adultos	5	5
	Décimo Segundo Animales Jóvenes	4	4
	Décimo Segundo Animales Adultos	4	4
4	Concurso Conjunto de Familia	Puntos	
	Conjunto Campeón Familia	80	
	Conjunto Reservado Campeón Familia	60	
	Tercero	40	
	Cuarto	28	
	Quinto	24	
	Sexto	20	
	Séptimo	16	
	Octavo	12	
5	Concurso Lechero	Puntos	
	Gran Campeona	100	
	Res. Gran Campeona	80	
	Campeona	60	
	Reservada Campeona	40	
	Tercero	28	
	Cuarto	24	
	Quinto	20	
	Sexto	16	
	Séptimo	12	
	Octavo	8	
	Noveno	6	
	Décimo	5	
	Décimo Primer	4	
	Décimo Segundo	3	
6	Concurso Mejor Funcional	Puntos	
	Campeona Mejor Ubre Joven	60	
	Reservada Campeona Mejor Ubre Joven	40	

	Campeona Mejor Ubre Adulta	60
	Reservada Campeona Mejor Ubre Adulta	40
7	Concurso Mejor Ubre de Exposición	Puntos
	Campeona Mejor Ubre Hembra Joven	60
	Reservada Campeona Mejor Ubre Hembra Joven	40
	Campeona Mejor Ubre Vaca Joven	60
	Reservada Campeona Mejor Ubre Vaca Joven	40
	Campeona Mejor Ubre Vaca Adulta	60
	Reservada Campeona Mejor Ubre Vaca Adulta	40
	Campeona Mejor Ubre Vaca Senior	60
	Reservada Campeona Mejor Ubre Vaca Senior	40

CAPITULO XIV REGLAMENTO RAZA GIROLANDO

El juzgamiento de la raza Girolando se llevará a cabo bajo el reglamento interno de Asocebu, el cual se detalla a continuación:

REQUISITOS REPRODUCTIVOS

Para que las hembras puedan ingresar a juzgamiento, deben cumplir las siguientes condiciones reproductivas:

ARTICULO 1º

1. Hembras con 31 meses y 0 días de edad, deberán estar paridas o preñadas comprobadas con la comunicación de servicio correspondiente de que parirá hasta los 41 meses y 0 días de edad.
2. Hembras a partir de los 41 meses y 0 días de edad, deberán estar paridas o en lactancia, comprobado con su comunicación de servicio correspondiente.
3. Comprobación de parto anterior hasta los 41 meses y 0 días de edad, utilizando la siguiente documentación:
 - a) Comunicación de Servicio
 - b) Registro de Nacimiento de la cría y/o relatorio individual de lactancia de Control Lechero Oficial.
4. El expositor podrá solicitar mediante planilla oficial de Asocebu, la palpación de hembras menores a 31 meses y 0 días de edad, las que resulten con preñez confirmada el día de la admisión constará en el catálogo de juzgamiento y ficha del juez, además debe tener su comunicación de servicio presentada en Asocebu y/o relatorio individual de lactancia. Esta planilla debe ser presentada junto con la planilla de inscripción, no se aceptará la misma una vez pasada la fecha y hora de cierre de inscripción de animales.
5. El diagnóstico de gestación será confirmado mediante ecografía realizada el día de admisión por el Veterinario oficial.

NOTA. - Las vacas con Lacto inducción que estén en lactación deberán haber parido antes de los 41 meses y 0 días, con parto natural y además contar con la fecha de inicio de lactancia. Presentar documentación del protocolo.

ARTICULO 2º

Para que los machos Girolando puedan ingresar a juzgamiento deben cumplir las siguientes condiciones:

- Deberán ser hijos de madres en control lechero oficial con lactancia mínima de 3500 kg ajustadas a 305 días de contar con registro genealógico, certificado de lactancia de control lechero oficial de Asocebu o entidad credenciada por Asocebu.

• A partir de los **24 meses** de edad deben haber sido sometidos a **examen ANDROLÓGICO** con resultado satisfactorio como mínimo, realizado por un profesional Médico Veterinario o Médico Veterinario Zootecnista colegiado y activo con validez de 60 días antes del evento ferial. Los machos con edad inferior a 24 meses de edad que presenten resultados con examen andrológico apto para reproducción constarán en el catálogo de juzgamiento.

ARTICULO 3º
CATEGORIZACIÓN RAZA GIROLANDO

HEMBRAS		CAMPEONA MEJOR VAQUILLA
1. CAMPEONATO TERNERA MENOR	De 06 hasta 09 meses	
2. CAMPEONATO TERNERA	De más de 09 hasta 12 meses	
3. CAMPEONATO TERNERA MAYOR	De más de 12 hasta 16 meses	
4. CAMPEONATO VAQUILLA MENOR	De más de 16 hasta 20 meses	
5. CAMPEONATO VAQUILLA MAYOR	De más de 20 hasta 24 meses	
6. CAMPEONATO HEMBRA JOVEN	De más de 24 hasta 36 meses	
7. CAMPEONATO VACA JUNIOR	De más de 36 hasta 48 meses	
CAMPEONA Y RESERVADA VACA JOVEN		
8. CAMPEONATO VACA MAYOR	De más de 48 hasta 60 meses	MEJOR UBRE ADULTA
9. CAMPEONATO VACA ADULTA	De más de 60 hasta 72 meses	
10. CAMPEONATO VACA SENIOR	De más de 72 hasta 96 meses	
11. CAMPEONATO VACA LONGEVA	De más de 96 meses	
CAMPEONA Y RESERVADA VACA JOVEN		GRANDES CAMPEONES

PARRAFO 1. Para el campeonato **MEJOR VAQUILLA** participaran todas las campeonas y reservadas campeonas del 1º al 5º Campeonato.

PARRAFO 2. Para el campeonato **VACA JOVEN** participaran todas las campeonas y reservadas campeonas del 6º al 7º Campeonato.

NOTA: Para las hembras paridas antes de los **24 meses**, deberán pasar a ser juzgadas en el 6º Campeonato Hembra Joven, comprobando con su respectiva comunicación de servicio.

PARRAFO 3. Para el Gran Campeonato participaran la Campeona y Reservada Vaca Joven y todas las campeonas y reservadas campeonas del 8º al 11º Campeonato.

MACHOS	
CAMPEONATO TERNERO	
De más de 10 hasta 14 meses	
CAMPEONATO TORETE MENOR	
De más de 14 hasta 18 meses	
CAMPEONATO TORETE MAYOR	
De más de 18 hasta 24 meses	
CAMPEONATO TORO MENOR	
De más de 24 hasta 36 meses	
CAMPEONATO TORO MAYOR	
De más de 36 hasta 48 meses	

MEJOR
MACHO
JUVEN

GRANDES
CAMPEONES

Para efectos de distribución en las categorías de edad, el animal que este con la edad exacta completa, en meses queda en la categoría anterior, en caso tenga la edad exacta y más un día pasara a la categoría siguiente.

ARTICULO 4º

JUZGAMIENTOS

HEMBRAS ¼

Para el juzgamiento deberá tener como mínimo 4 animales inscritos a juzgamiento, de los cuales por lo menos 2 deben participar para gran campeonato.

Nota: En caso de no tener animales en la categoría de grandes campeonatos, solo se juzgará hasta el campeonato mejor vaquilla.

PARRAFO 1. A todas las hembras inscritas para el juzgamiento se les exigirá las siguientes producciones lecheras: **A partir del Ranking 2024/2025**

- Las hembras a partir del Campeonato Vaca adulta deberán presentar obligatoriamente el certificado de Control Lechero Oficial de Asocebu o entidad credenciada por Asocebu.
- El juzgamiento de la raza Girolando será por grado de sangre:

¼ Holando; ½ Holando; ¾ Holando; ½ Holando + PS, siempre y cuando cumplan las siguientes condiciones:

- a) Tener mínimo 3 animales en el campeonato mejor vaquilla y gran campeonato, de cada grado de sangre
- b) En caso de no tener el mínimo de animales que estipulado en art. a, no se realizará el juzgamiento por grado de Sangre, será el juzgamiento en conjunto.

MACHOS

El juzgamiento será en conjunto con los siguientes grados de sangre: ¾ Holando y ½ Holando, para el juzgamiento deberá tener como mínimo 4 animales inscritos a juzgamiento de los cuales por lo menos 2 deben participar para el gran campeonato debiendo cumplir las siguientes exigencias:

- a) Deberán ser hijos de madres en control lechero oficial con lactancia mínima de 3500 kg ajustadas a 305 días y contar con registro genealógico.
- b) Certificado de lactancia de control lechero oficial de ASOCEBU, o entidad credenciada por ASOCEBU.

NOTA. - En caso de no tener animales en la categoría de Grandes Campeonatos, solo se juzgará hasta el Campeonato Mejor Macho Joven.

ARTICULO 5º

CONCURSO MEJOR UBRE DE EXPOSICION

Disputado por todas las vacas que participan en pista teniendo que estar en lactancia:

- **Campeonato Mejor Ubre Joven:** Campeonato Hembra Joven y Vaca Junior
- **Campeonato Mejor Ubre Adulta:** Campeonatos Vaca Mayor, Vaca Adulta, Vaca Senior y Vaca Longeva.

Nota: Cada Campeonato tendrá su respectiva Reservada Campeona

Se establecerá un Comité de Ética conformado por miembros del Comité de Criadores de las Razas Gyr y Girolando, Dpto. Técnico de Asocebu y Fexpocruz, para determinar sanciones en caso de adulteraciones en el manejo de los animales para juzgamiento.

Artículo 6º

Se establece la siguiente tabla de puntaje para determinar al mejor expositor de la raza:

**TABLA GENERAL DE PUNTAJE
RAZA GIROLANDO**

1	Premios de Campeonatos	Puntos
	Gran Campeón (a)	100
	Reservado (a) Gran Campeón (a)	80
	Campeón (a)	60
	Reservado (a) Campeón (a)	40
	3º Lugar	30
	4º Lugar	20
	5º Lugar	10
	Campeona Mejor Vaquilla	60
	Reservada Mejor Vaquilla	40
	Campeón Mejor Macho Joven Girolando	60

	Reservado Mejor Macho Joven Girolando	40
2	Concurso Lechero	Puntos
	Gran Campeona	100
	Res. Gran Campeona	80
	Campeona	60
	Reservada Campeona	40
	Tercero	28
	Cuarto	24
	Quinto	20
	Sexto	16
	Séptimo	12
	Octavo	8
	Noveno	6
	Décimo	5
	Décimo Primer	4
	Décimo Segundo	3
3	Concurso Mejor Ubre Exposición	Puntos
	Campeona Mejor Ubre Joven	60
	Reservada Campeona Mejor Ubre Joven	40
	Campeona Mejor Ubre Vaca Adulta	60
	Reservada Campeona Mejor Ubre Vaca Adulta	40
4	Concurso Mejor Ubre Funcional	Puntos
	Campeona Mejor Ubre Joven	60
	Reservada Campeona Mejor Ubre Joven	40
	Campeona Mejor Ubre Adulta	60
	Reservada Campeona Mejor Ubre Adulta	40

CAPITULO XV

REGLAMENTO DE CONCURSO LECHERO OFICIAL ASOCEBU

OBJETIVO:

Este reglamento tiene por objetivo establecer las normas relativas para la realización de concursos lechero-oficializados por ASOCEBU.

FINALIDADES

- a) Dar fomento a la pecuaria lechera, promoviendo e incentivando la producción de leche
- b) Promover el Gyr Lechero y Girolando como una opción genética para producción lechera en cuanto a la raza.
- c) Generar ambientes favorables modernización y crecimiento del conocimiento técnico sobre el manejo de nutrición de matrices Gyr Lechero y Girolando, estrechando vínculos entre criadores y técnicos, buscando mayor costo beneficio en la producción lechera.
- d) Utilizar los desempeños obtenidos en el evento como medio de divulgación del nivel de desenvolvimiento técnico zootécnico de los animales participantes

LA REALIZACION

Art 1º.- Los concursos lecheros serán realizados y oficializados por **ASOCEBU**, juntamente con las instituciones promotoras de los eventos en las respectivas ferias.

NOTA. - Las Ferias oficiales para Concurso de Producción de Leche son las siguientes:

- Agropecruz, Expocruz y Exponorte (10 ordeñas)

HORA, LUGAR Y REQUISITOS

Art 2º.- El concurso lechero será realizado en la fecha y lugar definido por la institución promotora y que coincidas con ferias pecuarias.

Párrafo Único: La entrada de los animales en el lugar específico para el concurso lechero debe ser hasta 24 horas antes de la 1º ordeña.

Art 3º.- La fecha para los cálculos de la edad de los animales será la fecha de corte.

Art 4º.- Cada animal inscrito deberá contar con su respectiva documentación sanitaria. (Certificado Zoosanitarios, Tuberculina, Brucelosis)

Párrafo Único: No será permitida la entrada de los animales al evento si presenta señales clínicas de enfermedades infectocontagiosas o parásitos externos.

LA COMISION TECNICA DEL CONCURSO LECHERO

Art 5º.- Deberá ser constituida una comisión técnica que tendrá la contribución específica de llevar a cabo el concurso lechero. Esta comisión deberá ser compuesta como mínimo un miembro del área técnica de ASOCEBU y un representante de la institución promotora de la feria.

Párrafo Único: Se ajustará la institución promotora de los eventos y a los organizadores de concurso lechero a realizar lo siguiente:

I.- Preparar el recinto donde será realizado el concurso lechero, para la llegada de los animales participantes, inclusive promoviendo la limpieza y desinfección del lugar.

II.- Realizar la recepción de los animales inscritos al evento.

III.-Garantizar la preparación y manutención de la cama de los animales.

Art. 6º.- La Comisión Técnica del Concurso Lechero será responsable por la orientación a los participantes del concurso lechero, fiscalización de las ordeñas, organización y realización de los pesajes.

Art. 7º.- Uno de los miembros de la comisión técnica será el juez encargado de realizar los pesajes oficiales.

LOS PARTICIPANTES

Art 8º.- Los participantes deberán requerir una ficha de inscripción en ASOCEBU o vía email enviarla la misma planilla. Los animales inscritos para Concurso Lechero se someterán a todas las exigencias contenidas en este reglamento referentes a inscripciones, admisión de los animales, defensa sanitaria, asistencia veterinaria y demás disposiciones aplicables.

Párrafo 1º: Al momento de la inscripción de los animales para el concurso lechero, los participantes deberán obligatoriamente firmar el documento que está de acuerdo con todas las normas y reglamentación

Art 9º.- Las inscripciones serán limitadas a 6 (seis) dentro de los animales inscritos por expositor y raza .

Nota. - Para que el concurso Lechero sea puntuado deberá haber como mínimo 1 expositor y 2 vacas, tanto para la raza Gyr como Girolando.

Art 10º El valor de la inscripción será definido por ASOCEBU. El pago debe ser realizado al momento de la inscripción.

Art 11º A partir del inicio del concurso lechero, teniendo en cuenta desde las 00:00 horas del día de la 1º ordeña, no será permitido la aplicación de cualquier sustancia vía oral, nasal, ocular o inyectable, excepto en el caso del párrafo 1.

Art 12º: Sera permitido el uso de productos probiótico o compuestos vitamínicos de aplicación oral siendo que todo producto deberá ser entregado sellado (sin abrir) antes del concurso. La aplicación solo será posible en presencia de los fiscalizadores previamente indicado y haciendo la verificación del mismo.

Art 13º Sera permitido el uso de oxitocina, durante el periodo de las ordeñas de los animales participantes del concurso lechero **tanto para la raza Gyr y Girolando.**

Párrafo 1º Las oxitocinas serán traídas por el expositor y entregada de forma sellada a la mesa de fiscalización del concurso (ASOCEBU).

Párrafo 2º Antes de iniciar el concurso lechero el expositor del animal participante deberá tomar la decisión del uso de oxitocina.

Una vez iniciado el concurso lechero esta opción deberá ser mantenida obligatoriamente en todas las ordeñas hasta el final.

El uso de la oxitocina deberá ser obligatoriamente de forma inyectable y siempre en presencia de los fiscalizadores de la comisión técnica del concurso lechero.

Párrafo 3º El uso de cualquier otra sustancia que no sea la predicha en el párrafo anterior o de cualquier otro medicamento no permitido se descalificara el animal del concurso lechero.

Art 14º La comisión técnica del concurso lechero podrá requerir en cualquier momento las muestras de leche, sangre u orina en animales del concurso lechero, con el objetivo específico de análisis laboratoriales para verificación de la calidad de la leche, como de posibles alteraciones fisiológicas o metabólicas de los animales.

Párrafo 1º.- En caso de que la muestra de leche este fuera de las especificaciones de la calidad de leche, el animal perderá los puntos obtenidos en el concurso lechero.

Párrafo 2º.- En caso de que las muestras de sangre u orina este fuera de los valores de referencia establecidos por el laboratorio acreditado, perderá los puntos obtenidos en el concurso lechero.

Art 15º Durante la realización del concurso lechero, entendiendo desde las 00:00 horas antes de la 1º ordeña hasta la última, la retirada de los animales de su box será con la autorización y acompañamiento de la comisión técnica.

Si se produce la retirada del animal, por cualquier motivo sin cumplimiento del artículo mencionado, el mismo será desclasificado y no podrá retornar al lugar del concurso.

Párrafo 1º.- Los animales del concurso que presentes comportamientos inadecuados que estén interrumpiendo el trabajo de ordeña de los demás participantes podrán ser descalificados por la comisión técnica del concurso lechero.

Art 16º.- Para los animales que son ordeñados con ordeñadora mecánica, los equipamientos de ordeña deberán llevarlos antes de cada ordeña, con aviso a la comisión técnica.

La comisión técnica del concurso lechero no se responsabiliza por cualquier imprevisto que ocurra de los equipos de la ordeñadora, de falta de energía u otra eventualidad que imposibilite el funcionamiento de los mismo.

Párrafo 1º.- En la ocurrencia de posibles eventualidades previstas en el artículo queda a criterio del propietario u ordeñador, la realización de ordeña manual o retirada del concurso lechero.

Párrafo 2º.- Caso que una de las ordeñas no sea realizada por cualquier, el animal será automáticamente eliminado del concurso lechero y deberá ser retirado del galpón de concurso. Independientemente la categoría del animal, el pesaje 0 también es motivo de desclasificación del mismo y consecuentemente retirada del concurso lechero.

CAPITULO VI LAS CATEGORIAS

Art 17º Los animales inscritos serán clasificados de acuerdo con las categorías descritas:

- Hembra Joven:** Hasta 36 meses de edad
- Vaca Joven.** - De más de 36 a 48 meses de edad
- Vaca Adulta.** -De más de 48 a 96 meses de edad
- Vaca Senior.** – De más de 96 de edad

Párrafo 1º.- Los animales Gyr Lechero de las categorías de registro P.O participaran de las mismas categorías de edad y campeonatos siendo clasificados y premiados en conjunto.

Párrafo 2º.- Las fechas de nacimiento en el certificado de registro genealógico emitido por ASOCEBU serán tomados en cuanta al momento del cálculo de la edad de los animales.

CONCURSO MEJOR UBRE FUNCIONAL

1. **Mejor ubre funcional:** Esta se juzgará antes de iniciar la 1º primera ordeña por 3 técnicos designados por Asocebu y/o un juez internacional.

Disputado por todas las vacas que participan en el concurso lechero de las razas Gyr y Girolando, con los siguientes Campeonatos:

- **Campeonato Mejor Ubre Joven:** De 24 a 48 meses
- **Campeonato Mejor Ubre Adulta:** De 48 a más de 96 meses

LAS ORDEÑAS

Art 18º: Ferias Oficializadas Especializadas: El concurso lechero será realizado en 4 días consecutivos con el pesaje de 10 ordeñas e intervalo entre ellas de 8 horas.

Párrafo 1º.- La primera ordeña será realizada a las 14:00 horas del primer día, y la décima ordeña será a las 14:00 horas del cuarto día, dependiendo el cronograma de feria.

Párrafo 2º.- Se tomará en cuenta como ordeña de secado la ordeña de mayor producción entre las 10 ordeñas realizadas durante el concurso lechero, siendo que las demás 9 ordeñas, contribuirán para la totalidad y medidas de producciones diarias.

Párrafo 3º.- Toda metodología de manejo de los animales, realizada en la primera ordeña, será mantenida en las ordeñas siguientes.

Art 19º: Cada expositor podrá usar 1 o 2 ordeñadores para un mismo animal, al mismo tiempo, siendo solamente sustituidos después de completar las ordeñas.

Art 20º: Las ordeñas tendrán duración de 20 minutos, obedeciendo al orden de partida de la primera ordeña. El orden de partida de los animales que serán ordeñados no podrá ser modificado, independientemente la cantidad de animales por expositor.

Art 21º: Durante las ordeñas, solamente podrán tener acceso al lugar de ordeña, los ordeñadores, 1 propietario. Debiendo ser observados por todos en total silencio y el menor movimiento posible.

Art 22º: El mismo procedimiento de la primera ordeña con cría al pie o no, obligatoriamente será repetido en las demás ordeñas.

EL PESAJE DE LA LECHE

Art 23º: Los pesajes serán realizados después de cada ordeña en presencia de los participantes y miembros de la comisión técnica del concurso lechero, además de preferentemente en un ambiente que facilite la asistencia del público.

Los pesajes serán iniciados después de que termine la ordeña de todos los animales participantes.

Art 24º: El transporte de la leche hasta la balanza, como la trasferencia del mismo para el balde oficial y la colocación de este en la balanza, deberá ser realizada obligatoriamente por el ordeñador o una persona de la comisión técnica.

Art 25º: Solamente será pesada la leche que presenta las condiciones normales de higiene.

Art 26º: No será permitido el uso de otras balanzas de cualquier otro medio para medir la leche a no ser equipamiento oficial del concurso lechero.

Art 27º: Los pesajes serán anotados de manera exacta en las fichas apropiadas cuyas copias serán dadas a los propietarios.

Art 28º: Los demás pormenores tales como señales de inicio y finalización de las ordeñas, lugar de la colecta de leche, posición de los baldes antes del inicio de las ordeñas y pesajes, serán responsabilidad de los miembros de la comisión técnica e informando a todos los participantes, antes del inicio del concurso.

Art 29º: Para la obtención del resultado final del concurso lechero será eliminada la ordeña de mayor producción entre las 10 ordeñas durante el concurso y serán presentados de la siguiente forma:

- I. **Producción total en Kg (En 9 ordeñas)**
- II. **Producción media en Kg (Obtenida en 24 horas)**

Art 30º: Serán atribuidos individualmente para cada categoría de edad un primero, segundo, etc. Hasta el décimo segundo, con base individual de producción de leche.

Párrafo 1º.- Sera considerada la campeona de concurso lechero en cada categoría de edad la vaca que reciba el primer premio, la matriz de segundo premio recibirá el título de Reservada campeona.

Párrafo 2º.- La vaca que alcance la mayor producción de leche de las nueve ordeñas, independientemente la edad será considerada la GRAN CAMPEONA de la raza Gyr Lechero y Girolando, siendo RESERVADA GRAN CAMPEONA aquella que obtenga la segunda mejor producción.

ARTICULO UNICO

Se establecerá un comité de ética conformado por el comité de la raza Gyr y Girolando, departamento técnico de ASOCEBU y departamento Pecuario de la Fexpocruz, para determinar sanciones en caso de adulteraciones en el manejo de los animales para el juzgamiento y Concurso Lechero.

CAPITULO XV REMATES

Artículo 1

La gerencia de Proyectos Agropecuarios y o el Dpto. Pecuario de FEXPOCRUZ junto con las diferentes Asociaciones de Criadores de razas puras que participan en los diferentes eventos feriales, planificarán los remates en función de la disponibilidad de los días, antes, durante y posterior a cada evento feria.

Artículo 2

Las fechas de los remates a ser realizados durante las exposiciones AGROPECRUZ y EXPOCRUZ serán determinadas en función del día dentro del Programa de Actividades del Sector Pecuario y no de la fecha calendario, respetando la antigüedad y tradición de cada remate, por ejemplo, si la Cabaña A solicita que se realice su remate el primer viernes dentro del Programa del Sector Pecuario, ese día le será otorgado a dicha cabaña, por lo tanto su remate tendrá lugar en distintas fechas (ejemplo 21 o 22 o 23 de septiembre), a lo largo de los años, pero siempre en el mismo día del Programa del Sector Pecuario de las Ferias AGROPECRUZ y EXPOCRUZ.

2.1 De igual manera se procederá respecto a otras fechas solicitadas por los cabañeros, cuando se refiere a un día de semana del mes, por ejemplo: sábado de la primera semana o segunda semana del mes correspondiente.

2.2 Perderá esa prioridad quién no promueva y/o no realice su remate el año anterior, salvo casos de fuerza mayor que justifique el motivo de la suspensión, deberá comunicar a Fexpocruz y a su asociación respectiva a la brevedad posible la no realización y el motivo de este.

Artículo 3

En el marco de Los eventos feriales AGROPECRUZ Y EXPOCRUZ se pueden realizar dos remates simultáneos pero que sean de distintas razas o formatos diferentes ej. Un remate presencial y un remate virtual

Artículo 4

Los animales que participan en cada remate durante los eventos feriales AGROPECRUZ Y EXPOCRUZ deberán llegar el mismo día del remate a partir de Hrs.08:00 a.m. y podrán ser retirados al finalizar el remate o en todo caso hasta las 08:00 a.m. del día siguiente, como también todos los materiales que usaron para dicho remate, como estipula nuestro contrato de arrendamiento civil, cualquier cambio será coordinado con la Gerencia de Proyectos Agropecuarios y o el Dpto. Pecuario de FEXPOCRUZ.

Artículo 5

Los animales que participen en cualquier remate dentro del Campo Ferial deberán cumplir con todas las exigencias zoosanitarias estipuladas en el presente reglamento de participación y estar avalados por su respectiva asociación.

Artículo 6

Durante los eventos feriales AGROPECRUZ y EXPOCRUZ, los animales que se encuentren en box y que sean rematados, seguirán bajo la responsabilidad del vendedor, comprometiéndose éste a seguir prestando el cuidado necesario y la alimentación de estos hasta el día de retiro de animales.

Artículo 7

FEXPOCRUZ no se hace responsable del transporte, alimentación y cuidado de los animales a ser rematados, de igual manera Fexpocruz no dotara de chala de arroz en los corrales para cama de animales, el colocado de este producto u otro para esta finalidad queda a criterio de cada organizador de remate.

Artículo 8

Las modificaciones eventuales en las áreas designadas para la realización del remate corren por cuenta del expositor.

RAZAS EUROPEAS Y RAZAS FORMADAS

CAPITULO III Inscripción

Artículo 9

La inscripción de animales será realizada en las oficinas del Dpto. Pecuario de Fexpocruz de acuerdo con el cronograma de actividades. Se aceptarán inscripciones dentro del plazo establecido **hasta completar la cantidad de espacios disponibles** con los que cuenta el Campo Ferial.

Artículo 10

- a) Los animales deberán ser inscritos por el responsable de la cabaña o del establecimiento únicamente en los formularios oficiales de inscripción, llenando todas las casillas correspondientes. Todos los animales que ingresen al Campo Ferial ya sea para concurso, exhibición o remate, deben tener sus certificados de control o registro de las asociaciones de criadores citadas en el artículo 4 del presente reglamento de participación.
- b) En las fichas de inscripción, es obligatorio el llenado de los campos correspondientes con los números de la comunicación de servicio y de la comunicación de nacimiento respectivamente.
- c) Animales importados inscritos en asociaciones internacionales afines, deberán presentar fotocopias de su RGN o RGD previa convalidación por las asociaciones de criadores correspondientes citadas en el artículo 4 del presente reglamento de participación.
- d) Para el concurso de progenie de padre o progenie de madre, los animales a participar deben estar claramente definidos en el conjunto de progenie que participaran al momento de la inscripción de los mismos. No se aceptarán cambios de animales pasada la fecha del último día para cambio de animales.
- e) Una vez realizada la cancelación por concepto de alquiler de box o corrales, no se efectuará la devolución en caso de desistir su participación
- f) Los animales inscritos para participar de esta muestra ferial deberán estar claramente identificados con tatuajes, números a fuego, aretes, collares u otros medios indelebles

CAPITULO IV Admisión

Artículo 11

Los animales no inscritos en las fichas de admisión o que se presenten cambiados el día de admisión, **NO** podrán ingresar al campo ferial.

Artículo 12

Toda la documentación sanitaria exigida en el presente reglamento de participación deberá ser presentada al Dpto. Pecuario de Fexpocruz por los técnicos de las asociaciones respectivas, de acuerdo con el cronograma de actividades del presente reglamento.

Artículo 13

La Comisión de Admisión recibirá las respectivas fichas de admisión de animales, con las que efectuará su trabajo sin interferencias de los expositores ni del público presente. Queda terminantemente prohibido el ingreso de criadores, expositores y técnicos de las cabañas participantes al área de admisión de animales.

Artículo 14

Pesaje de animales, solo se pesarán animales destinados a concurso, rechazando para juzgamiento aquellos animales que no alcancen los pesos mínimos referenciales. Las hembras en lactancia podrán tener 10% menos del peso estipulado en las tablas.

Artículo 15

Para ingresar a juzgamiento las hembras, inclusive las donadoras de embriones deben cumplir las siguientes condiciones:

- a) Hembras a partir de los 20 meses de edad encontrarse con preñez positiva, comprobado con la comunicación de servicio de nacimiento que parirá antes de los 30 meses de edad y diagnosticada por examen ginecológico obligatorio realizado en el Campo Ferial por el veterinario oficial, o haber parido de parto normal comprobada con la comunicación de nacimiento, no siendo permitidos partos prematuros o normales sin sobre vivencia del ternero antes de que este haya recibido el RGN. Preñeces anteriores a la edad obligatoria, no constarán en el catálogo de juzgamiento.
- b) Hembras a partir de los 30 meses de edad haber parido de parto normal, comprobado con la comunicación de nacimiento, no siendo permitidos abortos ni partos prematuros sin sobre vivencia del ternero. Estar con cría al pie (ternero hasta 5 meses de edad), o si ya destetó, deberá encontrarse nuevamente preñada.

Artículo 16

Para ingresar a la Feria Exposición, los machos a partir de los 22 meses de edad (raza Brangus a partir de los 20 meses) deben haber sido sometidos a **examen ANDROLÓGICO** con resultado satisfactorio como mínimo, realizado por un profesional Médico Veterinario o Médico Veterinario Zootecnista colegiado y activo, con validez de 60 días antes del evento ferial. Los machos con edad inferior a 22 meses de edad (raza Brangus edad inferior a 20 meses de edad) que presenten resultados con examen andrológico apto para reproducción, constará en el catálogo de juzgamiento.

El día de admisión de animales, a todos los bovinos macho se les tomará la medida de circunferencia escrotal.

CAPITULO V **Ubicación de Animales**

Artículo 17

Al llegar a la Feria Exposición los animales recibirán su ubicación correspondiente, de donde no podrán ser cambiados sin la autorización del Dpto. Pecuario.

NOTA. - El ingreso de tratadores al predio ferial deberá ser realizado con la debida identificación y acreditación en las oficinas del Dpto. Pecuario de Fexpocruz, está totalmente prohibido el ingreso de menores de edad y de personas ajena al personal de trabajo acreditado (mujeres y niños).

Caso contrario el tratador que incumpla este reglamento será retirado del Campo Ferial.

Está totalmente prohibido el consumo de bebidas alcohólicas a todas las personas que están encargadas del cuidado de los animales.

El encargado de los animales que se encuentre consumiendo bebidas alcohólicas será expulsado del predio ferial y se comunicara al propietario para que tome las medidas correspondientes.

Artículo 18

Los datos de los expositores y de los animales serán colocados en un lugar visible del box, en un cartel expresamente diseñado para tal efecto.

Artículo 19

Para la distribución de los espacios, se tomarán en cuenta los siguientes criterios:

- a. Prioridad a los expositores que tienen animales en pista
- b. Antigüedad y participación como expositor
- c. Haber participado en la feria anterior (**EXPOCRUZ 2025**) con un mínimo de 10 animales por raza
- d. Disponibilidad, tomando en cuenta un óptimo aprovechamiento de los espacios
- e. Tener inscritos un mínimo de 10 animales por raza en la presente muestra ferial (animales de pista)

Artículo 20

Los animales podrán salir de sus respectivos espacios, para juzgamiento, higiene o ejercicio, en horarios establecidos por el Dpto. Pecuario.

Artículo 21

No se permitirá la salida de los animales del Campo Ferial antes de la fecha prevista, solo en casos de fuerza mayor y bajo determinación expresa del Dpto. Pecuario.

CAPITULO VI
Sanidad Animal**Artículo 22**

Para poder ingresar a la Feria Exposición, los animales deberán estar clínicamente libres de enfermedades, respaldado por el certificado oficial zoosanitario emitido por COMVETBOL, el cual deberá ser individual para cada animal y extendido por veterinarios colegiados y activos.

Para bovinos es obligatoria la vacunación previa de los mismos para su ingreso al Campo Ferial contra las siguientes enfermedades:

- Rabia, carbunclo hemático y sintomático.

Artículo 23

Para el ingreso a la Feria Exposición los animales deben haber pasado imprescindiblemente las siguientes pruebas diagnósticas laboratoriales, las cuales serán efectuadas y certificadas por los laboratorios UNALAB (LIDIVET) o VET LAB DIAGNOSTIC.

a) Tuberculosis

Prueba de tuberculina, con un máximo de 120 días antes del día de la admisión, con resultados negativos, realizada por un veterinario acreditado por el SENASAG.

b) Brucelosis

Examen serológico a todas las hembras mayores de 24 meses y machos de todas las edades, con un máximo de 60 días antes del día de la admisión, con resultados negativos.

NOTA. - Si los animales provienen de compartimentos libres y propiedades certificadas por el Senasag como libre de Brucelosis y Tuberculosis, presentara solamente el certificado vigente.

c) Examen Andrológico

Todos los machos mayores de 22 meses de edad (Raza Brangus 20 meses de edad) deben haber sido sometidos al Examen Andrológico con resultado satisfactorio como mínimo.

Nota. - Los propietarios deberán presentar una fotocopia adjunta al original para el Senasag de toda la documentación sanitaria.

Artículo 24

Para todas las especies participantes, es obligatoria la presentación de la **guía oficial de movimiento de animales**, la cual será emitida por el Senasag.

Artículo 25

La Comisión de Admisión tiene la facultad de solicitar la repetición de pruebas diagnósticas que considere pertinente dentro del Campo Ferial.

Artículo 26

En el caso de ganado importado, su ingreso al campo ferial estará sujeto a reglamentación vigente del Senasag.

Artículo 27

Durante la exposición los animales tendrán **asistencia veterinaria de primeros auxilios** a cargo de la Comisión de Sanidad. En caso de parto distóxico, complicación de cólicos o complicaciones mayores en general, el expositor deberá requerir de los servicios de un profesional particular, el cual deberá ser autorizado por el Dpto. Pecuario de la Feria Exposición bajo costo del propietario.

Artículo 28

La Comisión de Admisión inspeccionará los animales que ingresan al campo ferial. De presentarse animales con señales y/o síntomas de enfermedades contagiosas, la Comisión de Admisión elevará un informe al Dpto. Pecuario el cual decidirá si estos deberán ser retirados del Campo Ferial, precautelando así la salud de los demás animales.

Párrafo único. -

En el caso de brote de enfermedades infectocontagiosas dentro del Campo Ferial, el Dpto. Pecuario determinará las medidas de emergencia que tengan que tomarse.

CAPITULO VII **Clasificación y Juzgamiento**

Artículo 29

Todos los animales serán juzgados en la pista de juzgamiento del Campo Ferial, en sus respectivas razas y categorías. Los juzgamientos de las diferentes razas son responsabilidad de las asociaciones de criadores citadas en el artículo 4 del presente reglamento de participación, en coordinación con el Dpto. Pecuario de Fexpocruz.

Artículo 30

Las fechas de corte para el cálculo de edad de la Raza Brangus, Razas Europeas y otras Razas Formadas es el **Lunes 06 de abril**.

Artículo 31

El animal que tuviere la edad exacta en meses, del límite máximo de cada categoría permanecerá en ésta, mientras que subirá a la categoría inmediata superior el animal que tenga un día más del límite máximo.

Artículo 32

El ingreso y ubicación de animales a la pista de juzgamiento, será realizada por orden creciente de edad en días.

Artículo 33

Los animales concursantes serán divididos en especies, razas y sexos, estas en campeonatos y los campeonatos en categorías, conforme al siguiente detalle:

RAZA BRANGUS, BOVINOS EUROPEOS Y OTRAS RAZAS FORMADAS

1. Campeonato Ternero – Ternera

- 1a. De 7 hasta 8 meses
- 2a. De más de 8 hasta 9 meses
- 3a. De más de 9 hasta 10 meses
- 4a. De más de 10 hasta 11 meses
- 5a. De más de 11 hasta 12 meses

2. Campeonato Torete - Vaquilla (menor)

- 6a. De más de 12 hasta 13 meses
- 7a. De más de 13 hasta 14 meses
- 8a. De más de 14 hasta 15 meses
- 9a. De más de 15 hasta 16 meses

3. Campeonato Torete - Vaquilla (mayor)

- 10a. De más de 16 hasta 18 meses
- 11a. De más de 18 hasta 20 meses
- 12a. De más de 20 hasta 22 meses

4. Campeonato Toro - Vaca (menor)

- 13a. De más de 22 hasta 24 meses
- 14a. De más de 24 hasta 26 meses
- 15a. De más de 26 hasta 28 meses

5. Campeonato Toro - Vaca (mayor)

- 16a. De más de 28 hasta 31 meses
- 17a. De más de 31 hasta 34 meses
- 18a. De más de 34 hasta 38 meses (**edad límite raza Brangus**)
- 19a. De más de 38 hasta 42 meses
- 20a. De más de 42 hasta 48 meses
- 21a. De más de 48 hasta sin límite

Artículo 34

El Dpto. Pecuario conformará un equipo de trabajo para el desarrollo de los diferentes juzgamientos con las siguientes atribuciones:

- Organizar el ingreso y retiro de los animales en la pista de juzgamiento.
- Recibir las planillas de juzgamiento con los veredictos de los jueces.
- Anunciar los veredictos de los jueces.
- Premiar a los expositores y ejemplares durante los juzgamientos.

Artículo 35

Únicamente permanecerán en la pista de juzgamiento durante su realización el juez, el auxiliar, personal técnico de Fexpocruz y los tratadores de los animales, quedando terminantemente prohibido el ingreso o intervención de personas particulares.

Artículo 36

Los expositores de los ejemplares y sus tratadores deben tener el mayor respeto a los jurados, caso contrario el Dpto. Pecuario se reserva el derecho de aplicar las medidas que juzgue conveniente.

Artículo 37

El juez para los diferentes juzgamientos será seleccionado por las asociaciones respectivas en coordinación con el Dpto. Pecuario de Fexpocruz.

Artículo 38

El juzgamiento de animales será público y el veredicto del jurado inapelable, pudiendo este dar explicaciones que justifiquen su decisión y orientar al público sobre la manera de juzgar animales.

Artículo 39

El trabajo del juez será realizado en las planillas de juzgamiento proporcionadas por el Dpto. Pecuario de Fexpocruz las cuales serán devueltas a la mesa de control con la firma del juez y auxiliar.

Artículo 40

El juez podrá declarar desierto un premio, si a su juicio los ejemplares presentados no reúnen las condiciones necesarias.

Artículo 41

Los animales inscritos para juzgamiento quedarán a disposición de sus asociaciones para el acompañamiento técnico durante el evento caso este sea requerido.

CAPITULO VIII Premios

Artículo 42

Para cada una de las categorías estipuladas, según su raza y sexo, se otorgará 1er, 2do, 3er, 4to, 5to, 6to, 7mo, 8vo, 9no, 10mo, 11er y 12do premio, recibiendo rosetas distintivas de acuerdo con el siguiente detalle:

Primer Premio	Roseta Roja
Segundo Premio	Roseta Amarilla
Tercer Premio	Roseta Verde
Campeón (a) (Campeonato)	Roseta Azul
Reservado (a) Campeón(a) (Campeonato)	Roseta Celeste
Gran Campeón (a) de Raza	Roseta Roja - Amarilla - Verde
Reservado Gran Campeón (a) de Raza	Roseta Verde - Blanco - Verde

Artículo 43

De acuerdo con la clasificación de los juzgamientos, se establecen los siguientes premios:

RAZA BRANGUS, BOVINOS EUROPEOS Y OTRAS RAZAS FORMADAS

Campeón y Reservado Campeón Ternero, Campeona y Reservado Campeona Ternera, entre los primeros premios de las categorías 1a, 2a, 3a, 4a y 5a para bovinos europeos y razas formadas.

Campeón y Reservado Campeón Torete Menor, Campeona y Reservado Campeona Vaquilla Menor, entre los primeros premios de las categorías 6a, 7a, 8a y 9a.

Campeón y Reservado Campeón Torete Mayor, Campeona y Reservado Campeona Vaquilla Mayor, entre los primeros premios de las categorías 10a, 11a, 12a.

Campeón y Reservado Campeón Toro Menor, Campeona y Reservado Campeona Vaca Menor, entre los primeros premios de las categorías 13a, 14a y 15a.

Campeón y Reservado Campeón Toro Mayor, Campeona y Reservado Campeona Vaca Mayor, entre los primeros premios de las categorías 16a, 17a, 18a, 19a, 20a y 21a., bovinos de la raza Brangus hasta la 18a categoría.

En el juzgamiento de **Reservado Campeón(a)** de cada campeonato debe competir el animal que obtuvo el 2do premio en la categoría de donde salió el campeón o campeona.

Gran Campeón y Gran Campeona de Raza, entre los campeones (as) Ternero - Ternera, Torete - Vaquilla menor, Torete - Vaquilla mayor, Toro - Vaca menor y Toro - Vaca mayor.

Reservado Gran Campeón y Reservado Gran Campeona de Raza, serán seleccionados entre los campeones (as) de los campeonatos que no obtuvieron el título anterior y el Reservado Campeón (a) de dónde salió el Gran Campeón(a) de Raza.

Artículo 44

Las rosetas podrán ser exhibidas en los carteles de identificación del animal, quedando terminantemente prohibida la utilización de las rosetas en los ejemplares que no las obtuvieron ya sea para exhibición o para remate.

CAPITULO IX
Puntaje

Artículo 45

Se establecen las siguientes tablas de puntaje, para determinar el mejor expositor en: Raza Brangus, Bovinos Europeos y otras Razas Formadas:

TABLA GENERAL DE PUNTAJE
(RAZAS EUROPEAS, BRANGUS Y OTRAS RAZAS FORMADAS)

PREMIOS DE CAMPEONATOS		PUNTOS
Gran Campeón (a)		100
Reservado (a) Gran Campeón (a)		80
Campeón (a)		60
Reservado (a) Campeón (a)		40
PREMIOS DE CATEGORIAS		PUNTOS
Primero		28
Segundo		24
Tercero		20
Cuarto		16
Quinto		12
Sexto		8
Séptimo		6
Octavo		5
Noveno		4
Decimo		3
Décimo Primero		2
Décimo Segundo		1

TABLA DE PESOS MÍNIMOS
RAZAS EUROPEAS Y RAZAS FORMADAS

MACHOS			
Edad (meses)	Peso (Kg.)	Edad (meses)	Peso (Kg.)
7	220	29	695
8	240	30	710
9	265	31	725
10	290	32	730
11	315	33	755
12	340	34	770
13	370	35	785
14	395	36	800
15	420	37	810

16	445	38	820
17	470	39	830
18	495	40	840
19	520	41	850
20	540	42	860
21	560	43	870
22	580	44	880
23	600		
24	620		
25	635		
26	650		
27	665		
28	680		

TABLA DE PESOS MÍNIMOS Y CIRCUNFERENCIAS ESCROTALES

RAZA BRANGUS

MACHOS					
Edad (meses)	Peso (Kg.)	Circunf. escrotal (cm)	Edad (meses)	Peso (Kg.)	Circunf. escrotal (cm)
7	240	23	23	520	34
8	240	23	24	540	34
9	270	24	25	550	35
10	270	26	26	550	35
11	300	26	27	550	35
12	300	28	28	550	35
13	330	28	29	600	36
14	330	30	30	600	36
15	380	30	31	620	37
16	380	32	32	620	37
17	380	32	33	620	37
18	430	33	34	620	37
19	450	33	35	620	37
20	500	33	36	620	37
21	510	33	37	620	37
22	510	34	38	620	37

Hembras			
Edad (meses)	Peso (Kg.)	Edad (meses)	Peso (Kg.)
7	220	23	340
8	220	24	360
9	230	25	360
10	230	26	380
11	250	27	380
12	250	28	400
13	280	29	400
14	280	30	420
15	290	31	420
16	290	32	420
17	300	33	420
18	300	34	420
19	320	35	420
20	320	36	420
21	320	37	420
22	340	38	420

CAPÍTULO X

Remates

Artículo 1

La gerencia de Proyectos Agropecuarios y/o el Dpto. Pecuario de FEXPOCRUZ junto con las diferentes Asociaciones de Criadores de razas puras que participan en los diferentes eventos feriales, planificarán los remates en función de la disponibilidad de los días, antes, durante y posterior a cada evento feria.

Artículo 2

Las fechas de los remates a ser realizados durante las exposiciones AGROPECRUZ y EXPOCRUZ serán determinadas en función del día dentro del Programa de Actividades del Sector Pecuario y no de la fecha calendario, respetando la antigüedad y tradición de cada remate, por ejemplo, si la Cabaña A solicita que se realice su remate el primer viernes dentro del Programa del Sector Pecuario, ese día le será otorgado a dicha cabaña, por lo tanto su remate tendrá lugar en distintas fechas (ejemplo 21 o 22 o 23 de septiembre), a lo largo de los años, pero siempre en el mismo día del Programa del Sector Pecuario de las Ferias AGROPECRUZ y EXPOCRUZ.

2.1 De igual manera se procederá respecto a otras fechas solicitadas por los cabañeros, cuando se refiere a un día de semana del mes, por ejemplo: sábado de la primera semana o segunda semana del mes correspondiente.

2.2 Perderá esa prioridad quién no promueva y/o no realice su remate el año anterior, salvo casos de fuerza mayor que justifique el motivo de la suspensión, deberá comunicar a Fexpocruz y a su asociación respectiva a la brevedad posible la no realización y el motivo de este.

Artículo 3

En el marco de Los eventos feriales AGROPECRUZ Y EXPOCRUZ se pueden realizar dos remates simultáneos pero que sean de distintas razas o formatos diferentes ej. Un remate presencial y un remate virtual

Artículo 4

Los animales que participan en cada remate durante los eventos feriales AGROPECRUZ Y EXPOCRUZ deberán llegar el mismo día del remate a partir de Hrs.08:00 a.m. y podrán ser retirados al finalizar el remate o en todo caso hasta las 08:00 a.m. del día siguiente, como también todos los materiales que usaron para dicho remate, como estipula nuestro contrato de arrendamiento civil, cualquier cambio será coordinado con la Gerencia de Proyectos Agropecuarios y/o el Dpto. Pecuario de FEXPOCRUZ

Artículo 5

Los animales que participen en cualquier remate dentro del Campo Ferial deberán cumplir con todas las exigencias zoosanitarias estipuladas en el presente reglamento de participación y estar avalados por su respectiva asociación.

Artículo 6

Durante los eventos feriales AGROPECRUZ y EXPOCRUZ, los animales que se encuentren en box y que sean rematados, seguirán bajo la responsabilidad del vendedor, comprometiéndose éste a seguir prestando el cuidado necesario y la alimentación de estos hasta el día de retiro de animales.

Artículo 7

FEXPOCRUZ no se hace responsable del transporte, alimentación y cuidado de los animales a ser rematados, de igual manera Fexpocruz no dotara de chala de arroz en los corrales para cama de animales, el colocado de este producto u otro para esta finalidad queda a criterio de cada organizador de remate.

Artículo 8

Las modificaciones eventuales en las áreas designadas para la realización del remate corren por cuenta del expositor.

RAZAS LECHERAS

CAPITULO III Inscripción

Artículo 9

La inscripción de animales será realizada en las oficinas del Dpto. Pecuario de Fexpocruz, de acuerdo con el cronograma de actividades. Se aceptarán inscripciones dentro del plazo establecido **hasta completar la cantidad de espacios disponibles** con los que cuenta el Campo Ferial.

Artículo 10

- a) Los animales deberán ser inscritos por el responsable de la cabaña o del establecimiento, **únicamente** en los formularios oficiales de inscripción, llenando todas las casillas correspondientes. En el caso de bovinos de leche, todas las vacas inscritas deben incluir los datos de los programas oficiales del control lechero de ASOCRALE, especificando el número de partos, fecha del último parto como así también la fecha del último servicio.
- b) Todos los animales que ingresen al Campo Ferial, ya sea para concurso, exhibición o remate, deben tener sus certificados de control o registro de las asociaciones de criadores citadas en el artículo 4 del presente reglamento de participación.
- c) En las fichas de inscripción, es obligatorio el llenado de los campos correspondientes y presentar la comunicación de servicio y de la comunicación de nacimiento respectivamente.
- d) Animales importados inscritos en asociaciones internacionales afines, deberán presentar fotocopias de su RGN o RGD previa convalidación por las asociaciones de criadores correspondientes citadas en el artículo 4 del presente reglamento de participación.
- e) Animales de razas lecheras provenientes de asociaciones nacionales afines, deberán convalidar su registro genealógico en la Asociación de Criadores de Razas Lecheras (ASOCRALE) y estar al día con sus obligaciones.
- f) Para el concurso de progenie de padre o progenie de madre, los animales a participar deben estar claramente definidos en el conjunto de progenie que participaran al momento de la inscripción de los mismos. No se aceptarán cambios de animales pasada la fecha del último día para cambio de animales.
- g) Se aceptará la inscripción preventiva de un máximo de 5 animales de reemplazo por expositor, para posibles cambios.
- h) Una vez realizada la cancelación por concepto de alquiler de box o corrales, no se efectuará la devolución en caso de desistir su participación
- i) Los animales inscritos para participar de esta muestra ferial deberán estar claramente identificados con tatuajes, números a fuego, aretes, collares u otros medios indelebles.

CAPITULO IV Admisión

Artículo 11

Los animales no inscritos en las fichas de admisión o que se presenten cambiados el día de admisión, **NO** podrán ingresar al Campo Ferial.

Artículo 12

Toda la documentación sanitaria exigida en el presente reglamento de participación deberá ser presentada al Dpto. Pecuario de Fexpocruz por los técnicos de las asociaciones respectivas, de acuerdo con el cronograma de actividades del presente reglamento.

Artículo 13

Cada Comisión de Admisión, recibirá las respectivas fichas de admisión de animales, con las que efectuará su trabajo sin interferencias de los expositores ni del público presente.

Queda terminantemente prohibido, el ingreso de criadores, expositores y técnicos de las cabañas participantes de esta muestra ferial al área de admisión de animales.

Artículo 14

Para **ingresar a juzgamiento** las hembras, inclusive las donadoras de embriones deben cumplir las siguientes condiciones:

- a) A partir de los 22 meses de edad encontrarse con preñez positiva, comprobada con la comunicación de servicio y diagnosticada mediante ecografía obligatoria realizada en el Campo Ferial por el veterinario oficial, o haber parido de parto normal comprobada con la comunicación de nacimiento.
- b) Animales menores a 22 meses de edad que presenten comunicación de servicio oficial se procederá el día de la admisión a la palpación o ecografía realizada por el veterinario oficial, si la preñez es positiva constara en el catálogo de juzgamiento así como también la fecha del último servicio.

Artículo 15

Para que los machos puedan ingresar a juzgamiento, deben cumplir las siguientes condiciones:

A partir de los 22 meses de edad deben haber sido sometidos a **examen ANDROLÓGICO** con resultado satisfactorio como mínimo, realizado por un profesional Médico Veterinario o Médico Veterinario Zootecnista colegiado y activo, con validez de 60 días antes del evento ferial. Los machos con edad inferior a 22 meses de edad que presenten resultados con examen andrológico apto para reproducción constaran en el catálogo de juzgamiento.

CAPITULO V

Ubicación de Animales

Artículo 16

Al llegar a la Feria Exposición los animales recibirán su ubicación correspondiente, de donde no podrán ser cambiados sin la autorización del Dpto. Pecuario.

NOTA. - El ingreso de tratadores al predio ferial deberá ser realizado con la debida identificación y acreditación en las oficinas del Dpto. Pecuario de Fexpocruz, está totalmente prohibido el ingreso de menores de edad y de personas ajena al personal de trabajo acreditado (mujeres y niños). Caso contrario el tratador que incumpla este reglamento será retirado del Campo Ferial.

Está totalmente prohibido el consumo de bebidas alcohólicas a todas las personas que están encargadas del cuidado de los animales.

El encargado de los animales que se encuentre consumiendo bebidas alcohólicas será expulsado del predio ferial y se comunicara al propietario para que tome las medidas correspondientes.

Artículo 17

Los datos de los expositores y de los animales serán colocados en un lugar visible del box, en un cartel expresamente diseñado para tal efecto.

Artículo 18

Para la distribución de los espacios, se tomarán en cuenta los siguientes criterios:

1. Prioridad a los expositores que tienen animales en pista
2. Antigüedad y participación como expositor
3. Haber participado en la feria anterior (**EXPOCRUZ 2025**) con un mínimo de 10 animales por raza
4. Disponibilidad, tomando en cuenta un óptimo aprovechamiento de los espacios
5. Tener inscritos un mínimo de 10 animales por raza en la presente muestra ferial (animales de pista)

Artículo 19

Los animales podrán salir de sus respectivos espacios, para juzgamiento, higiene o ejercicio, en horarios establecidos por el Dpto. Pecuario.

Artículo 20

No se permitirá la salida de los animales del Campo Ferial antes de la fecha prevista, solo en casos de fuerza mayor y bajo determinación expresa del Dpto. Pecuario.

CAPITULO VI

Sanidad Animal

Artículo 21

Para poder ingresar a la Feria Exposición, los animales deberán estar clínicamente libres de enfermedades, respaldado por el certificado oficial zoosanitario emitido por COMVETBOL, el cual deberá ser individual para cada animal y extendido por veterinarios colegiados y activos.

Para bovinos es obligatoria la vacunación previa de los mismos para su ingreso al Campo Ferial contra las siguientes enfermedades:

Bovinos: Rabia, carbunclo hemático y sintomático.

Artículo 22

Para el ingreso a la Feria Exposición, los animales deben haber pasado imprescindiblemente las siguientes pruebas diagnósticas laboratoriales, las cuales serán efectuadas y certificadas por los laboratorios UNALAB (LIDIVET) o VET LAB DIAGNOSTIC.

a) Tuberculosis

Prueba de tuberculina, con un máximo de 120 días antes del día de la admisión, con resultados negativos, realizada por un veterinario acreditado por el Senasag.

b) Brucelosis

Examen serológico a todas las hembras mayores de 24 meses y machos de todas las edades, con un máximo de 60 días antes del día de la admisión, con resultados negativos.

NOTA. - Si los animales provienen de compartimentos libres y propiedades certificadas por el SENASAG como libre de Brucelosis y Tuberculosis, presentara solamente el certificado vigente.

c) Examen Andrológico

Todos los machos mayores de 22 meses deben haber sido sometidos al Examen Andrológico con resultado satisfactorio como mínimo.

Nota. - Los propietarios deberán presentar una fotocopia adjunta al original para el Senasag de toda la documentación sanitaria.

Artículo 23

Para todas las especies participantes, es obligatoria la presentación de la **guía oficial de movimiento de animales**, la cual será emitida por el Senasag.

Artículo 24

La Comisión de Admisión tiene la facultad de solicitar la repetición de pruebas diagnósticas que considere pertinente dentro del Campo Ferial.

Artículo 25

En el caso de ganado importado, su ingreso al campo ferial estará sujeto a reglamentación vigente del Senasag.

Artículo 26

Durante la exposición, los animales tendrán **asistencia veterinaria de primeros auxilios** a cargo de la Comisión de Sanidad. En caso de parto distóxico, complicación de cólicos o complicaciones

mayores en general, el expositor deberá requerir de los servicios de un profesional particular, el cual deberá ser autorizado por el Dpto. Pecuario de la Feria Exposición bajo costo del propietario.

Artículo 27

La Comisión de Admisión inspeccionará los animales que ingresan al campo ferial. De presentarse animales con señales y/o síntomas de enfermedades contagiosas, la Comisión de Admisión elevará un informe al Dpto. Pecuario el cual decidirá si estos deberán ser retirados del Campo Ferial, precautelando así la salud de los demás animales.

Párrafo único. -

En el caso de brote de enfermedades infectocontagiosas dentro del Campo Ferial, el Dpto. Pecuario determinará las medidas de emergencia que tengan que tomarse.

CAPITULO VII **Clasificación y Juzgamiento**

Artículo 28

Todos los animales serán juzgados en la pista de juzgamiento del Campo Ferial, en sus respectivas razas y categorías. Los juzgamientos de las diferentes razas son responsabilidad de las asociaciones de criadores citadas en el artículo 4 del presente reglamento de participación, en coordinación con el Dpto. Pecuario de Fexpocruz.

Artículo 29

Las fechas de corte para el cálculo de edad de los animales es el **Junes 06 de abril.**

Artículo 30

El animal que tuviere la edad exacta en meses, del límite máximo de cada categoría permanecerá en ésta, mientras que subirá a la categoría inmediata superior el animal que tenga un día más del límite máximo.

Artículo 31

El ingreso y ubicación de animales a la pista de juzgamiento, será realizada por orden creciente de edad en días. En caso de tener categorías con más de 12 animales, se realizará una preselección de los mismos previo al concurso, en coordinación con las asociaciones respectivas, quedando solo para juzgamiento la cantidad máxima anteriormente citada.

NOTA. - Solo puntúan los primeros 12 animales de cada categoría.

En el caso de las progenies, ambos campeonatos se realizarán al inicio del juzgamiento de cada raza según corresponda, el orden de ingreso se establecerá de acuerdo al promedio de edad en días de los animales que componen la progenie, ingresando primero las de menor edad.

Artículo 32

Los animales concursantes serán divididos en especies, razas y sexos, estas en campeonatos y los campeonatos en categorías, conforme al siguiente detalle:

a) BOVINOS DE LECHE

Hembras. Los exposidores deberán ratificar o rectificar, según corresponda, la inscripción original de las respectivas categorías como vacas en lactancia.

1. Campeonato Ternera

- | | |
|---------------------------------|------------------------------|
| 1a. De 6 hasta 9 meses | Categoría ternera juvenil |
| 2a. De más de 9 hasta 12 meses | Categoría ternera menor |
| 3a. De más de 12 hasta 15 meses | Categoría ternera intermedia |
| 4a. De más de 15 hasta 18 meses | Categoría ternera mayor |

* Hembras a partir de los **22 meses de edad** deben tener preñez confirmada para poder participar en los juzgamientos

2. Campeonato Vaquilla

5a. De más de 18 hasta 21 meses	Categoría vaquillona menor
6a. De más de 21 hasta 24 meses	Categoría vaquillona intermedia
7a. De más de 24 hasta 33 meses	Categoría vaquillona mayor

NOTA. - La elección de la Campeona Júnior será entre los primeros premios de los campeonatos anteriores. (Campeonato Ternera y Vaquilla participando la campeona y reservada de ambos campeonatos)

* Para participar de los siguientes campeonatos las hembras deben tener mínimo 1 parto

3. Campeonato Vaca Menor

8a. Hembras paridas hasta 30 meses	Categoría vaca 2 años júnior
9a. De más de 30 hasta 36 meses	Categoría vaca 2 años senior
10a. De más de 36 hasta 42 meses	Categoría vaca 3 años júnior
11a. De más de 42 hasta 48 meses	Categoría vaca 3 años senior

4. Campeonato Vaca Mayor

12a. De más de 48 hasta 60 meses	Categoría vaca 4 años
13a. De más de 60 hasta 72 meses	Categoría vaca 5 años
14a. De más de 72 meses	Categoría vaca adulta

NOTA. - Para elegir la Gran Campeona y la Reservada Gran Campeona de Raza deberán ingresar a la pista de juzgamiento todos los primeros y segundos premios de cada campeonato más la campeona júnior

5. Campeonato para Machos

15a. De 6 hasta 9 meses	Categoría ternero
16a. De 9 hasta 12 meses	Categoría ternero
17a. De más de 12 hasta 18 meses	Categoría júnior menor
18a. De más de 18 hasta 24 meses	Categoría júnior mayor
19a. De más de 24 hasta 30 meses	Categoría 2 años menor
20a. De más de 30 hasta 36 meses	Categoría 2 años mayor
21a. De más de 36 meses	Categoría 3 años

6. Concurso de Producción de Leche

Para las razas lecheras la organización del concurso de producción de leche estará a cargo de la Asociación de Criadores de Razas Lecheras ASOCRALE, en coordinación con el Dpto. Pecuario de Fexpocruz, pudiendo cada expositor inscribir hasta tres animales por raza. El jurado y el secretario para este concurso será nominado por ASOCRALE, pudiendo participar del mismo, hembras de la misma raza, sin diferenciación de edad y con lactancias oficiales en el servicio de control lechero de ASOCRALE o hembras con lactancias oficiales de asociaciones afines nacionales e internacionales, previa convalidación por ASOCRALE.

SECADO: Las hembras participantes de este concurso serán secadas el día anterior al concurso en los siguientes horarios: 13:00 y 21:00 no pudiendo recibir la administración de ningún tipo de medicamentos u otras sustancias que alteren el proceso de secado.

ORDEÑA: El concurso se realizará durante dos días consecutivos donde se evaluará la producción total de cada vaca, con tres ordeñas diarias en los siguientes horarios: 05:00, 13:00 y 21:00. La leche de cada ordeña será pesada en kilogramos. La primera ordeña no podrá exceder el 20% del peso del secado, y la segunda ordeña no podrá exceder el 10% del peso de la primera ordeña. Caso haya leche excedente, está será despreciada. Las demás ordeñas tendrán peso libre.

ORDEN DE ORDEÑA: Será iniciado con la vaca de mayor edad inscrita en el concurso, continuando de manera decreciente hasta finalizar la ordeña de todas las vacas participantes.

PREMIOS: El primer lugar de cada raza, recibirá roseta roja y una placa de reconocimiento, el segundo lugar roseta amarilla y el tercer lugar roseta verde.

Obs. Animales que participan del concurso de producción de leche, no pueden recibir ninguna medicación sin presentar ninguna patología que justifique el tratamiento, a partir de ese momento y por presentar patología y tener que recibir medicamento será descalificada de este concurso.

ASOCRALE podrá realizar modificaciones en el presente reglamento de participación concernientes al concurso de producción de leche de razas puras, de acuerdo al sistema de ordeña de los ejemplares participantes en este concurso.

Artículo 33

El Dpto. Pecuario conformará un equipo de trabajo para el desarrollo de los diferentes juzgamientos con las siguientes atribuciones:

- Organizar el ingreso y retiro de los animales en la pista de juzgamiento.
- Recibir las planillas de juzgamiento con los veredictos de los jueces.
- Anunciar los veredictos de los jueces.
- Premiar a los expositores y ejemplares durante los juzgamientos.

Artículo 34

Únicamente permanecerán en la pista de juzgamiento durante su realización el juez, el auxiliar, personal técnico de Fexpocruz y los tratadores de los animales, quedando terminantemente prohibido el ingreso o intervención de personas particulares.

Artículo 35

Los expositores de los ejemplares y sus tratadores deben tener el mayor respeto a los jurados, caso contrario el Dpto. Pecuario se reserva el derecho de aplicar las medidas que juzgue conveniente.

Artículo 36

El juez para los diferentes juzgamientos será seleccionado por las asociaciones respectivas en coordinación con el Dpto. Pecuario de Fexpocruz.

El juez será seleccionado del comité de jurados de las asociaciones homologas.

Artículo 37

El juzgamiento de animales será público y el veredicto de los jurados inapelable, pudiendo estos dar explicaciones que justifiquen su decisión y orientar al público sobre la manera de juzgar animales.

Artículo 38

El trabajo del juez será realizado en las planillas de juzgamiento proporcionadas por el Dpto. Pecuario de Fexpocruz, las cuales serán devueltas a la mesa de control con la firma del juez y auxiliar.

Artículo 39

El juez podrá declarar desierto un premio, si a su juicio los ejemplares presentados no reúnen las condiciones necesarias.

Artículo 40

Los animales inscritos para juzgamiento quedarán a disposición de sus asociaciones para el acompañamiento técnico, posterior al evento en cualquier tiempo.

CAPITULO VIII

Premios

Artículo 41

Para cada una de las categorías estipuladas, según su raza y sexo, se otorgará 1er, 2do, 3er, 4to, 5to, 6to, 7mo, 8vo, 9no, 10mo, 11er y 12do premio, recibiendo rosetas distintivas de acuerdo con el siguiente detalle:

Primer Premio	Roseta Roja
Segundo Premio	Roseta Amarilla
Tercer Premio	Roseta Verde
Campeón (a) (Campeonato)	Roseta Azul
Reservado (a) Campeón(a) (Campeonato)	Roseta Celeste
Gran Campeón (a) de Raza	Roseta Roja - Amarilla - Verde
Reservado Gran Campeón (a) de Raza	Roseta Verde - Blanco - Verde

Artículo 42

Las rosetas podrán ser exhibidas en los carteles de identificación del animal, quedando terminantemente prohibida la utilización de las rosetas en los ejemplares que no las obtuvieron ya sea para exhibición o para remate.

CAPITULO IX

Puntaje

Artículo 43

Se establecen las siguientes tablas de puntaje, para determinar el mejor expositor por cada raza en bovinos:

**TABLA GENERAL DE PUNTAJE
(RAZAS LECHERAS)**

PREMIOS DE CAMPEONATOS	PUNTOS
Gran Campeón (a)	100
Campeona Junior	100
Reservado (a) Gran Campeón (a)	80
Campeón (a)	60
Reservado (a) Campeón (a)	40
PREMIOS DE CATEGORIAS	PUNTOS
Primero	28
Segundo	24
Tercero	20
Cuarto	16
Quinto	12
Sexto	8
Séptimo	6
Octavo	5
Noveno	4
Decimo	3
Décimo Primero	2
Décimo Segundo	1

CONCURSO PRODUCCION DE LECHE	PUNTOS
Campeona	80
Reservada	60
3er. Premio	40

CAPÍTULO X

Remates

Artículo 1

La gerencia de Proyectos Agropecuarios y/o el Dpto. Pecuario de FEXPOCRUZ junto con las diferentes Asociaciones de Criadores de razas puras que participan en los diferentes eventos feriales, planificarán los remates en función de la disponibilidad de los días, antes, durante y posterior a cada evento ferial.

Artículo 2

Las fechas de los remates a ser realizados durante las exposiciones AGROPECRUZ y EXPOCRUZ serán determinadas en función del día dentro del Programa de Actividades del Sector Pecuario y no de la fecha calendario, respetando la antigüedad y tradición de cada remate, por ejemplo, si la Cabaña A solicita que se realice su remate el primer viernes dentro del Programa del Sector Pecuario, ese día le será otorgado a dicha cabaña, por lo tanto su remate tendrá lugar en distintas fechas (ejemplo 21 o 22 o 23 de septiembre), a lo largo de los años, pero siempre en el mismo día del Programa del Sector Pecuario de las Ferias AGROPECRUZ y EXPOCRUZ.

2.1 De igual manera se procederá respecto a otras fechas solicitadas por los cabañeros, cuando se refiere a un día de semana del mes, por ejemplo: sábado de la primera semana o segunda semana del mes correspondiente.

2.2 Perderá esa prioridad quién no promueva y/o no realice su remate el año anterior, salvo casos de fuerza mayor que justifique el motivo de la suspensión, deberá comunicar a Fexpocruz y a su asociación respectiva a la brevedad posible la no realización y el motivo de este.

Artículo 3

En el marco de Los eventos feriales AGROPECRUZ Y EXPOCRUZ se pueden realizar dos remates simultáneos pero que sean de distintas razas o formatos diferentes ej. Un remate presencial y un remate virtual

Artículo 4

Los animales que participan en cada remate durante los eventos feriales AGROPECRUZ Y EXPOCRUZ deberán llegar el mismo día del remate a partir de Hrs.08:00 a.m. y podrán ser retirados al finalizar el remate o en todo caso hasta las 08:00 a.m. del día siguiente, como también todos los materiales que usaron para dicho remate, como estipula nuestro contrato de arrendamiento civil, cualquier cambio será coordinado con la Gerencia de Proyectos Agropecuarios y/o el Dpto. Pecuario de FEXPOCRUZ

Artículo 5

Los animales que participen en cualquier remate dentro del Campo Ferial deberán cumplir con todas las exigencias zoosanitarias estipuladas en el presente reglamento de participación y estar avalados por su respectiva asociación.

Artículo 6

Durante los eventos feriales AGROPECRUZ y EXPOCRUZ, los animales que se encuentren en box y que sean rematados, seguirán bajo la responsabilidad del vendedor, comprometiéndose éste

a seguir prestando el cuidado necesario y la alimentación de estos hasta el día de retiro de animales.

Artículo 7

FEXPOCRUZ no se hace responsable del transporte, alimentación y cuidado de los animales a ser rematados, de igual manera Fexpocruz no dotara de chala de arroz en los corrales para cama de animales, el colocado de este producto u otro para esta finalidad queda a criterio de cada organizador de remate.

Artículo 8

Las modificaciones eventuales en las áreas designadas para la realización del remate corren por cuenta del expositor.

EQUINOS

CAPITULO III Inscripción

Artículo 9

La inscripción de animales será realizada en las oficinas del Dpto. Pecuario de Fexpocruz, de acuerdo con el cronograma de actividades. Se aceptarán inscripciones dentro del plazo establecido **hasta completar la cantidad de espacios disponibles** con los que cuenta el Campo Ferial.

Artículo 10

- a) Los animales deberán ser inscritos por el responsable de la cabaña o del establecimiento, **únicamente** en los formularios oficiales de inscripción, llenando todas las casillas correspondientes.
- b) Todos los animales que ingresen al campo ferial, ya sea para concurso, exhibición o remate, deben tener sus certificados de control o registro de las asociaciones de criadores citadas en el artículo 4 del presente reglamento de participación.
- c) Se aceptará la inscripción preventiva de un máximo de 5 animales de reemplazo por expositor, para posibles cambios.
- d) Una vez realizada la cancelación por concepto de alquiler de boxes o corrales, no se efectuará la devolución en caso de desistir su participación
- e) Los animales inscritos para participar de esta muestra ferial deberán estar claramente identificados con tatuajes, números a fuego, aretes, collares u otros medios indelebles.

CAPITULO IV Admisión

Artículo 11

Los animales no inscritos en las fichas de admisión o que se presenten cambiados el día de admisión, **NO** podrán ingresar al Campo Ferial.

Artículo 12

Toda la documentación sanitaria exigida en el presente reglamento de participación deberá ser presentada al Dpto. Pecuario de Fexpocruz por los técnicos de las asociaciones respectivas, de acuerdo con el cronograma de actividades del presente reglamento.

CAPITULO V Ubicación de Animales

Artículo 13

Al llegar a la Feria Exposición los animales recibirán su ubicación correspondiente, de donde no podrán ser cambiados sin la autorización del Dpto. Pecuario.

NOTA. - El ingreso de tratadores al predio ferial deberá ser realizado con la debida identificación y acreditación en las oficinas del Dpto. Pecuario de Fexpocruz, está totalmente prohibido el ingreso de menores de edad y de personas ajenas al personal de trabajo acreditado (mujeres y niños). Caso contrario el tratador que incumpla este reglamento será retirado del Campo Ferial. Está totalmente prohibido el consumo de bebidas alcohólicas a todas las personas que están encargadas del cuidado de los animales.

El encargado de los animales que se encuentre consumiendo bebidas alcohólicas será expulsado del predio ferial y se comunicara al propietario para que tome las medidas correspondientes.

Artículo 14

Los datos de los expositores y de los animales serán colocados en un lugar visible del box, en un cartel expresamente diseñado para tal efecto.

Artículo 15

Para la distribución de los espacios, se tomarán en cuenta los siguientes criterios:

- a. Prioridad a los expositores que tienen animales en pista
- b. Antigüedad y participación como expositor
- c. Haber participado en la feria anterior (**EXPOCRUZ 2025**) con un mínimo de 10 animales por raza
- d. Disponibilidad, tomando en cuenta un óptimo aprovechamiento de los espacios
- e. Tener inscritos un mínimo de 10 animales por raza en la presente muestra ferial (animales de pista)

Artículo 16

Los animales podrán salir de sus respectivos espacios, para juzgamiento, higiene o ejercicio, en horarios establecidos por el Dpto. Pecuario.

Artículo 17

No se permitirá la salida de los animales del Campo Ferial antes de la fecha prevista, solo en casos de fuerza mayor y bajo determinación expresa del Dpto. Pecuario.

CAPITULO VI **Sanidad Animal**

Artículo 18

Para poder ingresar a la Feria Exposición, los animales deberán estar clínicamente libres de enfermedades, respaldado por el certificado oficial zoosanitario emitido por COMVETBOL, el cual deberá ser individual para cada animal y extendido por veterinarios colegiados y activos.

Es obligatoria la vacunación previa de los mismos para su ingreso al Campo Ferial contra las siguientes enfermedades: Adenitis o papera equina, encéfalo mielitis equina e influenza equina.

Artículo 19

Para el ingreso a la Feria Exposición, los animales deben haber pasado imprescindiblemente la siguiente prueba diagnóstica laboratorial, la cual será efectuada y certificada por los laboratorios UNALAB (LIDIVET) o VET LAB DIAGNOSTIC.

- **Anemia Infecciosa Equina.** - con validez de 15 días.

Artículo 20

La toma de muestras para el diagnóstico de enfermedades debe ser realizada por veterinarios acreditados por las asociaciones de criadores de caballo.

Artículo 21

Para todas las especies participantes, es obligatoria la presentación de la **guía oficial de movimiento de animales**, la cual será emitida por el Senasag previa presentación y revisión de los documentos sanitarios exigidos en el presente reglamento.

Artículo 22

La Comisión de Admisión tiene la facultad de solicitar la repetición de pruebas diagnósticas que considere pertinente dentro del Campo Ferial.

Artículo 23

En el caso de ganado importado, su ingreso al campo ferial estará sujeto a reglamentación vigente del Senasag.

Artículo 24

Durante la exposición los animales tendrán **asistencia veterinaria de primeros auxilios** a cargo de la Comisión de Sanidad. En caso de parto distóxico, complicación de cólicos o complicaciones

mayores en general, el expositor deberá requerir de los servicios de un profesional particular, el cual deberá ser autorizado por el Dpto. Pecuario de la Feria Exposición bajo costo del propietario.

Artículo 25

La Comisión de Admisión inspeccionará los animales que ingresan al campo ferial. De presentarse animales con señales y/o síntomas de enfermedades contagiosas, la Comisión de Admisión elevará un informe al Dpto. Pecuario el cual decidirá si estos deberán ser retirados del Campo Ferial, precautelando así la salud de los demás animales.

Párrafo único. -

En el caso de brote de enfermedades infectocontagiosas dentro del Campo Ferial, el Dpto. Pecuario determinará las medidas de emergencia que tengan que tomarse.

CAPITULO VII Clasificación y Juzgamiento

Artículo 26

Todos los animales serán juzgados en la pista de juzgamiento del Campo Ferial, en sus respectivas razas y categorías. Los juzgamientos de las diferentes razas son responsabilidad de las asociaciones de criadores citadas en el artículo 4 del presente reglamento de participación, en coordinación con el Dpto. Pecuario de Fexpocruz.

Artículo 27

El ingreso y ubicación de animales a la pista de juzgamiento, será realizada por orden creciente de edad en días.

Artículo 28

Los animales concursantes serán divididos en especies, razas y sexos, estas en campeonatos y los campeonatos en categorías, conforme al siguiente detalle:

a) RAZAS DE CONFORMACIÓN

En cada raza se efectuará el juzgamiento de conformación en las siguientes categorías:

1) Campeonato Potrillo - Potranca

Menos de 1 año - de 6 hasta 12 meses

2) Campeonato Potro - Yegua Joven

1 año - de más de 12 hasta 24 meses

3) Campeonato Potro - Yegua

2 años - de más de 24 hasta 36 meses

4) Campeonato Potro - Yegua adulta

3 años - de más de 36 hasta 48 meses

5) Campeonato Potro - Yegua mayor

4 años o más - de más de 48 hasta 120 meses

b) RAZA PERUANOS DE PASO

Se realizará el juzgamiento en las siguientes categorías:

CAMPEONATO POTRANCA Y POTRILLO DE TIRO
1. Categoría hasta 2 años
2. Categoría de 2 a 3 años
CAMPEONATO POTRANCAS Y POTROS DE BOZAL

3. Categoría de 3 a 4 años	CAMPEONATO YEGUAS Y POTROS DE FRENO Y ESPUELA	CAMPEON DEL AÑO MACHO/ HEMBRA
4. Categoría de 4 a 6 años		
5. Categoría de 6 a 8 años		
6. Categoría de 8 a 12 años		
7. Categoría de más de 12 años		
8. Categoría de 3 a 4 años	CAMPEONATO CAPON DE FRENO Y ESPUELA	CAMPEON DEL AÑO CAPON
9. Categoría de 4 a 6 años		
10. Categoría de 6 a 8 años		
11. Categoría de más de 8 años		

Artículo 29

El Dpto. Pecuario conformará un equipo de trabajo para el desarrollo de los diferentes juzgamientos con las siguientes atribuciones:

- Organizar el ingreso y retiro de los animales en la pista de juzgamiento.
- Anunciar los veredictos de los jueces.
- Premiar a los expositores y ejemplares durante los juzgamientos.

Artículo 30

Únicamente permanecerán en la pista de juzgamiento durante su realización el juez, el auxiliar, personal técnico de Fexpocruz y los tratadores de los animales, quedando terminantemente prohibido el ingreso o intervención de personas particulares.

Artículo 31

Los expositores de los ejemplares y sus tratadores deben tener el mayor respeto a los jurados, caso contrario el Dpto. Pecuario se reserva el derecho de aplicar las medidas que juzgue conveniente.

Artículo 32

El juez para los diferentes juzgamientos será seleccionado por las asociaciones respectivas en coordinación con el Dpto. Pecuario de Fexpocruz.

Artículo 33

El juzgamiento de animales será público y el veredicto de los jurados inapelable, pudiendo estos dar explicaciones que justifiquen su decisión y orientar al público sobre la manera de juzgar animales.

Artículo 34

El trabajo del juez será realizado en las planillas de juzgamiento proporcionadas por el Dpto. Pecuario de Fexpocruz, las cuales serán devueltas a la mesa de control con la firma del juez y auxiliar.

Artículo 35

El juez podrá declarar desierto un premio, si a su juicio los ejemplares presentados no reúnen las condiciones necesarias.

Artículo 36

Los animales inscritos para juzgamiento quedarán a disposición de sus asociaciones para el acompañamiento técnico, posterior al evento en cualquier tiempo.

CAPITULO VIII

Premios

Artículo 37

Para cada una de las categorías estipuladas, según su raza y sexo, se otorgará 1er, 2do, 3er, 4to, 5to, premio, recibiendo rosetas distintivas de acuerdo con el siguiente detalle:

Primer Premio	Roseta Roja
Segundo Premio	Roseta Amarilla
Tercer Premio	Roseta Verde
Campeón (a) (Campeonato)	Roseta Azul
Reservado (a) Campeón(a) (Campeonato)	Roseta Celeste
Gran Campeón (a) de Raza	Roseta Roja - Amarilla - Verde
Reservado Gran Campeón (a) de Raza	Roseta Verde - Blanco – Verde

CAPITULO IX

Puntaje

Artículo 38

Se establecen las siguientes tablas de puntaje, para determinar el mejor expositor por cada raza en equinos y equinos razas de paso.

**TABLA GENERAL DE PUNTAJE
(ESPECIE EQUINA – RAZAS DE CONFORMACIÓN)**

PREMIOS DE CAMPEONATOS	PUNTOS
Gran Campeón (a) de Raza	100
Reservado (a) Gran Campeón (a) de Raza	80
Campeón (a)	60
Reservado (a)	40

PREMIOS DE CATEGORIAS	PUNTOS
Tercero	28
Cuarto	24
Quinto	20
Sexto	16
Séptimo	12
Octavo	8

**TABLA GENERAL DE PUNTAJE
(ESPECIE EQUINA - RAZAS DE PASO)**

1.- Para los ejemplares de tiro y caballos de trabajo, se consideran los siguientes puntajes:

- 1er. Puesto: 6 puntos.
- 2do. Puesto: 5 puntos.
- 3er. Puesto: 4 puntos.
- 4to. Puesto: 3 puntos.
- 5to. Puesto: 2 puntos.
- 6to. Puesto: 1 punto.

2.- Las yeguas y potros tanto de bozal como de freno y espuelas obtendrán los siguientes puntos:

- | | |
|--------------|------------|
| 1er. Puesto: | 12 puntos. |
| 2do. Puesto: | 10 puntos. |
| 3er. Puesto: | 8 puntos. |
| 4to. Puesto: | 6 puntos. |
| 5to. Puesto: | 4 puntos. |
| 6to. Puesto: | 2 puntos. |

3.- Si en una misma categoría un expositor figura con más de un ejemplar entre los 6 primeros puestos obtenidos se considera únicamente el puntaje del animal que haya logrado la mejor ubicación.

4.- Únicamente obtienen puntaje los 8 ejemplares mejor calificados de cada expositor

5.- Los Campeones obtienen los siguientes puntajes adicionales:

- El que obtuviere el título de campeón potrillo o potranca al cabestro, obtendrá 1 puntos por campeonato.
- El que obtuviere el título de campeón del año macho o hembra, obtendrá 2 puntos por campeonato.
- El que obtuviere el título de campeón del año capón, obtendrá 1 punto por campeonato.
- Los campeones de años anteriores solo puntuaran si obtienen el título de campeón de campeones macho, hembra o capón.
- En caso de obtener el título de campeón de campeones macho o hembra tendrá una puntuación de 8 puntos, el campeón de campeones capón obtendrá 4 puntos.

CAPÍTULO X

Remates

Artículo 1

La gerencia de Proyectos Agropecuarios y/o el Dpto. Pecuario de FEXPOCRUZ junto con las diferentes Asociaciones de Criadores de razas puras que participan en los diferentes eventos feriales, planificarán los remates en función de la disponibilidad de los días, antes, durante y posterior a cada evento ferial.

Artículo 2

Las fechas de los remates a ser realizados durante las exposiciones AGROPECRUZ y EXPOCRUZ serán determinadas en función del día dentro del Programa de Actividades del Sector Pecuario y no de la fecha calendario, respetando la antigüedad y tradición de cada remate, por ejemplo, si la Cabaña A solicita que se realice su remate el primer viernes dentro del Programa del Sector Pecuario, ese día le será otorgado a dicha cabaña, por lo tanto su remate tendrá lugar en distintas fechas (ejemplo 21 o 22 o 23 de septiembre), a lo largo de los años, pero siempre en el mismo día del Programa del Sector Pecuario de las Ferias AGROPECRUZ y EXPOCRUZ.

2.1 De igual manera se procederá respecto a otras fechas solicitadas por los cabañeros, cuando se refiere a un día de semana del mes, por ejemplo: sábado de la primera semana o segunda semana del mes correspondiente.

2.2 Perderá esa prioridad quién no promueva y/o no realice su remate el año anterior, salvo casos de fuerza mayor que justifique el motivo de la suspensión, deberá comunicar a Fexpocruz y a su asociación respectiva a la brevedad posible la no realización y el motivo de este.

Artículo 3

En el marco de Los eventos feriales AGROPECRUZ Y EXPOCRUZ se pueden realizar dos remates simultáneos pero que sean de distintas razas o formatos diferentes ej. Un remate presencial y un remate virtual

Artículo 4

Los animales que participan en cada remate durante los eventos feriales AGROPECRUZ Y EXPOCRUZ deberán llegar el mismo día del remate a partir de Hrs.08:00 a.m. y podrán ser retirados al finalizar el remate o en todo caso hasta las 08:00 a.m. del día siguiente, como también todos los materiales que usaron para dicho remate, como estipula nuestro contrato de arrendamiento civil, cualquier cambio será coordinado con la Gerencia de Proyectos Agropecuarios y o el Dpto. Pecuario de FEXPOCRUZ

Artículo 5

Los animales que participen en cualquier remate dentro del Campo Ferial deberán cumplir con todas las exigencias zoosanitarias estipuladas en el presente reglamento de participación y estar avalados por su respectiva asociación.

Artículo 6

Durante los eventos feriales AGROPEXRUZ y EXPOCRUZ, los animales que se encuentren en box y que sean rematados, seguirán bajo la responsabilidad del vendedor, comprometiéndose éste a seguir prestando el cuidado necesario y la alimentación de estos hasta el día de retiro de animales.

Artículo 7

FEXPOCRUZ no se hace responsable del transporte, alimentación y cuidado de los animales a ser rematados, de igual manera Fexpocruz no dotara de chala de arroz en los corrales para cama de animales, el colocado de este producto u otro para esta finalidad queda a criterio de cada organizador de remate.

Artículo 8

Las modificaciones eventuales en las áreas designadas para la realización del remate corren por cuenta del expositor.

OVINOS

CAPITULO III Inscripción

Artículo 9

La inscripción de animales será realizada en las oficinas del Departamento Pecuario de FEXPOCRUZ, de acuerdo con el cronograma de actividades. Se aceptarán inscripciones dentro del plazo establecido **hasta completar la cantidad de espacios disponibles** con los que cuenta el campo ferial.

Artículo 10

- a) Los animales deberán ser inscritos por el responsable de la cabaña o del establecimiento, **únicamente** en los formularios oficiales de inscripción, llenando todas las casillas correspondientes.
- b) Todos los animales que ingresen al Campo Ferial, ya sea para concurso, exhibición o remate, deben tener sus certificados de control o registro de las asociaciones de criadores citadas en el artículo 4 del presente reglamento de participación.
- c) Una vez realizada la cancelación por concepto de alquiler de box o corrales, no se efectuará la devolución en caso de desistir su participación
- d) Los animales inscritos para participar de esta muestra ferial deberán estar claramente identificados con tatuajes, números a fuego, aretes, collares u otros medios indelebles.

CAPITULO IV Admisión

Artículo 11

Toda la documentación sanitaria exigida en el presente reglamento de participación deberá ser presentada al Dpto. Pecuario de Fexpocruz por los técnicos de las asociaciones respectivas, de acuerdo con el cronograma de actividades del presente reglamento.

CAPITULO V Ubicación de Animales

Artículo 12

Al llegar a la Feria Exposición los animales recibirán su ubicación correspondiente, de donde no podrán ser cambiados sin la autorización del Dpto. Pecuario.

NOTA. - El ingreso de tratadores al predio ferial deberá ser realizado con la debida identificación y acreditación en las oficinas del Dpto. Pecuario de Fexpocruz, está totalmente prohibido el ingreso de menores de edad y de personas ajena al personal de trabajo acreditado (mujeres y niños).

Caso contrario el tratador que incumpla este reglamento será retirado del Campo Ferial.

Está totalmente prohibido el consumo de bebidas alcohólicas a todas las personas que están encargadas del cuidado de los animales.

El encargado de los animales que se encuentre consumiendo bebidas alcohólicas será expulsado del predio ferial y se comunicara al propietario para que tome las medidas correspondientes.

Artículo 13

Los datos de los expositores y de los animales serán colocados en un lugar visible del box, en un cartel expresamente diseñado para tal efecto.

Artículo 14

Para la distribución de los espacios, se tomarán en cuenta los siguientes criterios:

1. Prioridad a los expositores que tienen animales en pista
2. Antigüedad y participación como expositor
3. Haber participado en la feria anterior (**EXPOCRUZ 2025**) con un mínimo de 10 animales por raza
4. Disponibilidad, tomando en cuenta un óptimo aprovechamiento de los espacios
5. Tener inscritos un mínimo de 10 animales por raza en la presente muestra ferial (animales de pista)

Artículo 15

Los animales podrán salir de sus respectivos espacios, para juzgamiento, higiene o ejercicio, en horarios establecidos por el Dpto. Pecuario.

Artículo 16

No se permitirá la salida de los animales del campo ferial antes de la fecha prevista, solo en casos de fuerza mayor y bajo determinación expresa del Coordinador del Dpto. Pecuario.

CAPITULO VI **Sanidad Animal**

Artículo 17

Para el ingreso a la Feria Exposición, los animales deben haber pasado imprescindiblemente las siguientes pruebas diagnósticas laboratoriales, las cuales serán efectuadas y certificadas por los laboratorios UNALAB (LIDIVET) o VET LAB DIAGNOSTIC.

- **Brucelosis.** – Para todas las especies con resultado negativo con validez de 20 días calendario.

Artículo 18

La toma de muestras para el diagnóstico de enfermedades debe ser realizada por veterinarios acreditados por el Senasag.

Artículo 19

Para todas las especies participantes, es obligatoria la presentación de la **guía oficial de movimiento de animales**, la cual será emitida por el Senasag previa presentación y revisión de los documentos sanitarios exigidos en el presente reglamento.

Artículo 20

La Comisión de Admisión tiene la facultad de solicitar la repetición de pruebas diagnósticas que considere pertinente dentro del Campo Ferial.

Artículo 21

Durante la exposición, los animales tendrán **asistencia veterinaria de primeros auxilios** a cargo de la Comisión de Sanidad. En caso de parto distóxico, complicación de cólicos o complicaciones mayores en general, el expositor deberá requerir de los servicios de un profesional particular, el cual deberá ser autorizado por el Dpto. Pecuario de la Feria Exposición bajo costo del propietario.

Artículo 22

La Comisión de Admisión inspeccionará los animales que ingresan al campo ferial. De presentarse animales con señales y/o síntomas de enfermedades contagiosas, la Comisión de Admisión elevará un informe al Dpto. Pecuario el cual decidirá si estos deberán ser retirados del Campo Ferial, precautelando así la salud de los demás animales.

Párrafo único. -

En el caso de brote de enfermedades infectocontagiosas dentro del Campo Ferial, el Dpto. Pecuario determinará las medidas de emergencia que tengan que tomarse.

CAPITULO VII **Clasificación y Juzgamiento**

Artículo 23

Todos los animales serán juzgados en la pista de juzgamiento del Campo Ferial, en sus respectivas razas y categorías. Los juzgamientos de las diferentes razas son responsabilidad de las asociaciones de criadores citadas en el artículo 4 del presente reglamento de participación, en coordinación con el Dpto. Pecuario de Fexpocruz.

CAPÍTULO VIII

Remates

Artículo 1

La gerencia de Proyectos Agropecuarios y o el Dpto. Pecuario de FEXPOCRUZ junto con las diferentes Asociaciones de Criadores de razas puras que participan en los diferentes eventos feriales, planificarán los remates en función de la disponibilidad de los días, antes, durante y posterior a cada evento feria.

Artículo 2

Las fechas de los remates a ser realizados durante las exposiciones AGROPECRUZ y EXPOCRUZ serán determinadas en función del día dentro del Programa de Actividades del Sector Pecuario y no de la fecha calendario, respetando la antigüedad y tradición de cada remate, por ejemplo, si la Cabaña A solicita que se realice su remate el primer viernes dentro del Programa del Sector Pecuario, ese día le será otorgado a dicha cabaña, por lo tanto su remate tendrá lugar en distintas fechas (ejemplo 21 o 22 o 23 de septiembre), a lo largo de los años, pero siempre en el mismo día del Programa del Sector Pecuario de las Ferias AGROPECRUZ y EXPOCRUZ.

2.1 De igual manera se procederá respecto a otras fechas solicitadas por los cabañeros, cuando se refiere a un día de semana del mes, por ejemplo: sábado de la primera semana o segunda semana del mes correspondiente.

2.2 Perderá esa prioridad quién no promueva y/o no realice su remate el año anterior, salvo casos de fuerza mayor que justifique el motivo de la suspensión, deberá comunicar a Fexpocruz y a su asociación respectiva a la brevedad posible la no realización y el motivo de este.

Artículo 3

En el marco de Los eventos feriales AGROPECRUZ Y EXPOCRUZ se pueden realizar dos remates simultáneos pero que sean de distintas razas o formatos diferentes ej. Un remate presencial y un remate virtual.

Artículo 4

Los animales que participan en cada remate durante los eventos feriales AGROPECRUZ Y EXPOCRUZ deberán llegar el mismo día del remate a partir de Hrs.08:00 a.m. y podrán ser retirados al finalizar el remate o en todo caso hasta las 08:00 a.m. del día siguiente, como también todos los materiales que usaron para dicho remate, como estipula nuestro contrato de arrendamiento civil, cualquier cambio será coordinado con la Gerencia de Proyectos Agropecuarios y o el Dpto. Pecuario de FEXPOCRUZ

Artículo 5

Los animales que participen en cualquier remate dentro del Campo Ferial deberán cumplir con todas las exigencias zoosanitarias estipuladas en el presente reglamento de participación y estar avalados por su respectiva asociación.

Artículo 6

Durante los eventos feriales AGROPECRUZ y EXPOCRUZ, los animales que se encuentren en box y que sean rematados, seguirán bajo la responsabilidad del vendedor, comprometiéndose éste a seguir prestando el cuidado necesario y la alimentación de estos hasta el día de retiro de animales.

Artículo 7

FEXPOCRUZ no se hace responsable del transporte, alimentación y cuidado de los animales a ser rematados, de igual manera Fexpocruz no dotara de chala de arroz en los corrales para cama de animales, el colocado de este producto u otro para esta finalidad queda a criterio de cada organizador de remate.

Artículo 8

Las modificaciones eventuales en las áreas designadas para la realización del remate corren por cuenta del expositor.